

PLAN DE ACCIÓN

CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Plan 2024 - 2030



EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio del Interior



BID

Mejorando vidas



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Presidente de la República
Daniel Noboa

Ministra del Interior
Mónica Palencia

Viceministro de Seguridad Pública
Vicente Auad

Subsecretario de Seguridad Pública
Guido Núñez Torres

**Director Contra la Trata de Personas
y Tráfico Ilícito de Migrantes**
Tomás Guayasamín

Equipo Consultor
Sonia García
M. Elena Enríquez
Elizabeth Morillo
Marcelo Paredes

Equipo de Apoyo Ministerio del Interior
Yohama Calderón

Equipo Banco Interamericano de Desarrollo
Felipe Muñoz
Jefe de la Unidad de Migración
Francisco Zegarra
*Especialista Líder de Operaciones
de la Unidad de Migración*
Giovanna Tipán
Consultora de la Unidad de Migración

Con el apoyo
Banco Interamericano de Desarrollo
BID

Edición y corrección de estilo
María Fernanda Egüez

Diseño y Diagramación
Daniela Vaca
René Marques

Quito, enero de 2024
Ministerio del Interior
Gobierno del Ecuador

Instituciones Participantes
Ministerio del Interior
Ministerio de Educación
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Turismo
Ministerio de Telecomunicaciones y
de la Sociedad de la Información
Consejo de la Judicatura
Fiscalía General del Estado
Defensoría Pública
Gobiernos Autónomos Descentralizados

Las opiniones expresadas en esta obra son de los
autores y no necesariamente reflejan el punto de
vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los
países que representa.

Contenido

Lista de tablas	iv
Lista de ilustraciones	v
Presentación	vi
Acrónimos.....	viii

Capítulo I

Capítulo I: Proceso de formulación y marco conceptual del PACTIM.....	12
1.1 Proceso de formulación del PACTIM	12
1.2 El combate al tráfico ilícito de migrantes en el contexto ecuatoriano	13
1.2.1 Marco jurídico conceptual	14
1.2.2 El delito del TIM	14
1.2.3 Las víctimas del TIM.....	15
1.2.4 Acciones del TIM	15
1.2.5 Causas del TIM	16
1.2.5.1 Causas desde la perspectiva de las víctimas	16
1.2.5.2 Causas desde la perspectiva del lucro económico de los infractores	16
1.2.6 Los efectos del TIM	16
1.3 Enfoques del PACTIM	17
1.3.1 Enfoque Basado en Derechos Humanos	17
1.3.2 Enfoque de Movilidad Humana	17
1.3.3 Enfoque de Género	17
1.3.4 Enfoque Intergeneracional.....	18
1.3.5 Enfoque Intercultural	18
1.3.6 Enfoque de Seguridad.....	18
1.3.7 Enfoque Territorial	18
1.3.8 Enfoque de Interseccionalidad.....	19
1.4 Principios del PACTIM y modelo sistémico	19
1.5 Ejes de intervención contra el tráfico ilícito de migrantes	20

Capítulo II

Capítulo II: Diagnóstico de la problemática y respuesta estatal	22
2.1 Ecuador como país de origen.....	22
2.1.1 Perfil de las víctimas	25
2.1.2 Perfil de los infractores	26
2.1.3 Rutas del TIM	26
2.2 Ecuador como país de tránsito de TIM	27
2.2.1 Perfil de las víctimas	29
2.2.2 Rutas del TIM	29
2.3 Respuesta del Estado	30
2.4 Árbol de problemas	31

Capítulo III

Capítulo III: Marco estratégico del PACTIM 33

3.1 Articulación del PACTIM con los instrumentos de planificación	33
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible:	34
Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025	34
Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030.....	35
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2024-2030:	36
Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado 2024-2030	36
Plan Fénix para la Seguridad Pública y Ciudadana del Ecuador (2024-2025).....	37
Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU).....	37
3.2 Marco programático.....	38
3.2.1 Eje de promoción de derechos	39
3.2.2 Eje de prevención de delitos.....	44
3.2.3 Eje de asistencia y protección integral	49
3.2.4 Eje de persecución	52
3.2.5 Eje de gobernanza.....	55

Capítulo IV

Capítulo IV: modelo de gestión y gobernanza del PACTIM 60

4.1 Estructura para la gestión y gobernanza del PACTIM	60
4.1.1 Relación de las Mesas Técnicas con los Ejes del PACTIM	60
4.1.2 Modelo de articulación con los GAD para la implementación del PACTIM	61
4.2 Proceso de seguimiento y evaluación del PACTIM.....	62

Referencias 64

Lista de Tablas

Tabla 1: Descripción del Saldo Migratorio de ecuatorianos (2022-2023)	23
Tabla 2: Líneas de acción del objetivo específico 1.1	40
Tabla 3: Líneas de acción del objetivo específico 1.2	41
Tabla 4: Líneas de acción del objetivo específico 1.3	42
Tabla 5: Líneas de acción del objetivo específico 1.4	43
Tabla 6: Líneas de acción del objetivo específico 1.5	44
Tabla 7: Líneas de acción del objetivo específico 2.1	46
Tabla 8: Líneas de acción del objetivo específico 2.2	47
Tabla 9: Líneas de acción del objetivo específico 3.1	50
Tabla 10: Líneas de acción del objetivo específico 3.2	51
Tabla 11: Líneas de acción del objetivo específico 4.1	53
Tabla 12: Líneas de acción del objetivo específico 4.2	54
Tabla 13: Líneas de acción del objetivo específico 4.3	54
Tabla 14: Líneas de acción del objetivo específico 5.1	55
Tabla 15: Líneas de acción del objetivo específico 5.2	57
Tabla 16: Obligaciones y atribuciones de los GAD según la LOCTPTIM	61
Tabla 17: Entidades nacionales y locales articuladas en la implementación del PACTIM	62
Tabla 18: Proceso de seguimiento y evaluación del PACTIM	63

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1: Evolución normativa y de política pública sobre TIM	14
Ilustración 2: Principios que orientan la implementación del PACTIM	19
Ilustración 3: Modelo sistémico de abordaje del TIM	20
Ilustración 4: Estructura programática del PACTIM	21
Ilustración 5: Flujos migratorios de ciudadanos ecuatorianos (2018-2023).....	22
Ilustración 6: Número de víctimas de TIM por provincia	24
Ilustración 7: Número de noticias de delito de TIM, causas judicializadas y sentencias	25
Ilustración 8: Rutas del TIM	27
Ilustración 9: Número de víctimas de TIM continentales y extracontinentales.....	28
Ilustración 10: Rutas del TIM.....	30
Ilustración 11: Árbol de problemas	32
Ilustración 12: Vinculación del PACTIM a los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.....	33
Ilustración 13: Ejes y acciones proactivas y reactivas del PACTIM	39
Ilustración 14: Marco Programático del PACTIM.....	59
Ilustración 15: Estructura orgánico funcional del PACTIM	60
Ilustración 16: Relación de Ejes del PACTIM con las Mesas Técnicas	61

Presentación



Un trabajo articulado, es el camino hacia la justicia y la dignidad

Fortalecer la seguridad y garantizar los derechos de la población, suponen ejes prioritarios del Estado ecuatoriano. Entre las amenazas que acechan nuestro bienestar y convivencia, traemos a su atención a los efectos causados por el delito de tráfico ilícito de migrantes. Lejos de suponer un fenómeno que impacta únicamente a nuestra nación, este delito ejemplifica una problemática transnacional.

Ecuador enfrenta complejidades multidimensionales, al ser un país de origen y tránsito, y en menor de destino. El tráfico ilícito de migrantes, evidencia una conducta delictual que se aprovecha de las poblaciones en situación de movilidad humana irregular.

El incremento reciente del tráfico ilícito de migrantes, ha consolidado a las organizaciones delictivas que controlan dicho mercado, exacerbando delitos conexos como los secuestros, extorsiones, explotación sexual, homicidios, desapariciones, tráfico de armas, narcotráfico, entre otros.

Lo nefario y alarmante de esta conducta delictiva, subyace en necesidades de poblaciones vulnerables que, por diferentes motivos sociales, culturales, económicos o contextuales a su país, han decidido migrar; y, que por falta de opciones para una migración regular; niños, mujeres y hombres son víctimas de estas organizaciones delictivas.

Datos históricos de este fenómeno, representan una población victimaria compuesta por hombres, mujeres, niñas y niños adolescentes; quienes, al encontrarse en una situación de vulnerabilidad en su trayecto migratorio, quedan expuestos a los vejámenes y denigración empleada por las organizaciones criminales. La complejidad inherente a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, radica en su clandestinidad y naturaleza multimodal. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen Organizado (UNODC), los traficantes se adaptan según el destino y la cantidad de dinero que la víctima puede cubrir. Este delito se configura como una de las economías ilícita profesionalizada y rentable.

Por este motivo, y en cumplimiento de la Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, este Ministerio y las instituciones que integran el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas, han construido una política pública que fortalece y orienta acciones y estrategias que lidera el Estado ecuatoriano para enfrentarlo.

La coordinación interinstitucional supone un elemento clave para cualquier gestión pública eficaz y resiliente. El trabajo coordinado, permite prevenir, investigar, sancionar y neutralizar el tráfico ilícito de migrantes; y, principalmente, se brinda protección y asistencia a las víctimas de este delito.

Construidas desde un enfoque interinstitucional, multidisciplinario y sostenible, las estrategias y líneas de acción contenidas en la política pública del Ecuador, buscan aunar esfuerzos y optimizar los recursos destinados a la protección integral de los migrantes.

El Plan de Acción Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes es el resultado de un proceso participativo que inicio del año 2019, con representantes del Comité Interinstitucional, sociedad civil, organismos internacionales, académicos y víctimas; tanto en el proceso de construcción como en el de validación.

Durante 2023, se formuló el diagnóstico situacional, análisis intersectorial y valoración sistémica de la problemática, a fin de proponer líneas de acción a nivel individual, familiar, comunitario y nacional.

Esto posibilita fortalecer los mecanismos de apoyo a las víctimas, sus familias y comunidades y, a la par, permite sancionar e investigar este delito y prevenir la conformación de redes de traficantes.

Esta política pública, ha sido posible gracias a la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo, quienes, a través del acompañamiento de expertos del Centro de Planificación y Estudios Sociales, trabajaron de manera conjunta y coordinada para la elaboración final del Plan de Acción Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2023 – 2030). Este plan se alinea con obligaciones nacionales e internacionales que ha asumido el Ecuador en esta materia. Promoviendo acciones concretas y operativas que fortalecen las respuestas y gestión gubernamental.

La evaluación, seguimiento y ejecución de la política pública para el periodo 2024 –2030, contempla un modelo de gestión que, una vez operativizadas las diferentes acciones, se someterá a un sistema de monitoreo y evaluación respecto a los avances y resultados alcanzados a favor de nuestros mandantes.

La cooperación, coordinación y esfuerzos interdisciplinarios reflejan la labor de diversos actores, evidenciándose que en la unidad se concretarán acciones de lucha y justicia en beneficio de las víctimas.

Mónica Palencia

Ministra del Interior, Encargada.

Acrónimos

Acrónimo	Significado
ACNUR	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
ANIMHU	Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
BDH	Bono de Desarrollo Humano
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAAM	Consejo Andino de Autoridades Migratorias
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CBP	Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés)
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CDH	Crédito de Desarrollo Humano
CELAG	Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica
CENAF	Centros de Atención en Frontera
CEPLAES	Centro de Planificación y Estudios Sociales
CI	Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas
CIES	Centro de Inteligencia Estratégica
CJ	Consejo de la Judicatura
CNIMH	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
COA	Código Orgánico Administrativo
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CONGOPE	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CSM	Conferencia Sudamericana sobre Migraciones
DAPERVVETT	Dirección de Atención, Protección Especial y Reparación de Víctimas de Violencia, Explotación, Trata
DCTPTIM	Dirección Contra la Trata Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
DDHH	Derechos Humanos
DECE	Departamento de Consejería Estudiantil
DEVIF	Departamento de Violencia Intrafamiliar
DINAF	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes
DIPEE	Dirección de Protección a Ecuatorianos en el Exterior
DNAIN	Dirección Nacional de Análisis de la Información de la Policía Nacional
DPE	Defensoría del Pueblo del Ecuador
DP	Defensoría Pública del Ecuador
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
ECC	Equipo Coordinador de Casos
EMA	Estatuto Migratorio Andino
ENCCO	Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado

Acrónimo	Significado
EPS	Economía Popular y Solidaria
ERJAFE	Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva
FEDOTI	Fiscalías Especializadas en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional
FFAA	Fuerzas Armadas
FGE	Fiscalía General del Estado
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial
GADPR	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
GAP	Grupos de Atención Prioritaria
GDO	Grupo de Delincuencia Organizada
GIZ	Cooperación Alemana para el Desarrollo
GTRM	Grupo de Trabajo para Refugiadas y Migrantes
IAEN	Instituto de Altos Estudios Nacionales
IEPS	Instituto de Economía Popular y Solidaria
INDH	Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
JCPD	Junta Cantonal de Protección de Derechos
LOCTPTIM	Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
LGBTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
MAPIS	Medidas Administrativas Inmediatas de Protección
MDG	Ministerio de Gobierno
MDI	Ministerio del Interior
MDT	Ministerio del Trabajo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTUR	Ministerio de Turismo
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MPCEIP	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTCTT	Mecanismo Territorial de Coordinación de Trata y Tráfico Ilícito de personas
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
NDD	Noticias del Delito
NNA	Niñas, niños y adolescentes
NNUU	Naciones Unidas

Acrónimo	Significado
NRC	Consejo Noruego para Refugiados
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU MUJERES	Agencia de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAB	Plan de Acción de Brasil
PACTIM	Plan de Acción Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes
PAHO	Organización Panamericana de la Salud
PAM	Personas Adultos Mayores
PDYOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PMM	Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular
PMR	Pacto Mundial sobre los Refugiados
PN	Policía Nacional
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNSCCSP	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica
PNSI	Plan Nacional de Seguridad Integral
POA	Plan Operativo Anual
RAE	Real Academia Española
REGISTRATT	Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SIAF	Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales
SIMIEC	Sistema Migratorio Ecuatoriano
SISEGETT	Sistema de Seguimiento de Gestión de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes
SJR	Servicio Jesuita a Refugiados
SNDPINA	Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
SPAVT	Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal
TDP	Trata de Personas
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
TIM	Tráfico Ilícito de Migrantes
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
UGAIM	Unidad de Gestión de Administración de la Información Migratoria
UNAT	Unidad Nacional de Investigación contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de la Policía Nacional
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VDTIM	Víctimas de Tráfico Ilícito de Migrantes
VIP	Persona importante por su posición social o económica
VTDP	Víctimas de Trata de Personas
ZIF	Zonas de Integración Fronteriza

Capítulo I: Proceso de formulación y marco conceptual del PACTIM

1.1 Proceso de formulación del PACTIM

La formulación del Plan de Acción Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (PACTIM) 2024-2030 que lidera el Ministerio del Interior (MDI) como ente rector de la política, en coordinación con las entidades del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas (CI), inició en el año 2019 con un proceso de análisis de la situación sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes (TIM) en Ecuador, para generar líneas de acción frente a esta problemática.

El PACTIM tiene tres componentes que se presentan en cuatro capítulos:

- Marco jurídico conceptual que contiene los principales instrumentos internacionales y normativa nacional que lo enmarcan, así como, las definiciones, y nociones fundamentales en materia de TIM;
- Diagnóstico sobre la situación del TIM en el Ecuador y la respuesta institucional;
- Marco estratégico que incluye los objetivos y estrategias a implementarse para responder a los problemas detectados y;
- Modelo de gestión definido para la implementación interinstitucional, seguimiento y evaluación del PACTIM.

Tanto el diagnóstico como el diseño de estrategias, contempló la participación de distintos sectores y actores estatales y sociales. El MDI realizó un proceso de levantamiento de información primaria y secundaria. La metodología aplicada consideró talleres, mesas de trabajo, entrevistas y encuestas. En estos espacios contribuyeron emigrantes retornados, pobladores de las zonas con alta incidencia de TIM, líderes comunitarios, estudiantes universitarios, académicos, funcionarios de organismos internacionales, funcionarios de

entidades gubernamentales del nivel local, nacional e internacional de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Panamá.

Desde julio de 2023, en el marco de un acuerdo de cooperación técnica con la Unidad de Migración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el equipo consultor del Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES), apoyó al MDI en la formulación del PACTIM. Durante el período comprendido entre agosto a septiembre de 2023, la Subsecretaría de Seguridad Pública del MDI, en coordinación con el equipo técnico del BID y de CEPLAES, organizó dos jornadas de trabajo con el CI. En estos espacios se analizó el marco jurídico conceptual relacionado al TIM y el contexto general de este delito en el Ecuador; así como se diseñaron y validaron los objetivos, líneas de acción y el modelo de gestión del Plan.

Paralelamente, durante el mes de septiembre de 2023, en coordinación con el MDI, se realizaron entrevistas a informantes calificados. Participaron funcionarios de instituciones públicas nacionales, organismos de cooperación internacional y de la academia. El propósito fue contar con aportes y recomendaciones para el PACTIM. En octubre de 2023, se hizo una devolución a los actores calificados entrevistados, mediante una Jornada de Trabajo, en la cual además de los representantes de los sectores antes mencionados, participaron organizaciones de migrantes. Se recogieron sugerencias para un abordaje integral del fenómeno. Asimismo, se consultó a los participantes sobre la contribución que las diferentes entidades no gubernamentales podrían realizar para encontrar sinergias, complementar esfuerzos y coordinar iniciativas. En noviembre de 2023, el MDI emite el PACTIM mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0152 de 22 de noviembre de 2023. Seguidamente, el MDI incluyó al PACTIM en la

plataforma digital, Sistema de Seguimiento de Gestión de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (SISEGETT), visualizador que

permitirá a las entidades gubernamentales monitorear el avance de su implementación.

1.2 El combate al tráfico ilícito de migrantes en el contexto ecuatoriano

La emisión de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo Complementario contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (Palermo - Italia), en el año 2000, a la cual suscribió Ecuador en el año 2003, impulsó la respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado en la materia, mediante la declaración como política prioritaria de la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y otras formas de explotación (Decreto Ejecutivo 1181 de 2004). En el año 2006, el Congreso Nacional reformó el Código Penal y tipificó el delito de tráfico ilegal de migrantes (art.440A). Posteriormente, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) expedido en el año 2014¹, incorporó reformas a la figura del delito (art. 213) y sanciones para personas jurídicas, entre otros aspectos.

En el año 2017, se expidió la Ley Orgánica de Movilidad Humana² (LOMH) y su Reglamento (agosto, 2017), que incluyó un capítulo (VI) sobre trata de personas y TIM, en el que constan las responsabilidades del Estado en materia de prevención, protección, atención y reinserción de las víctimas de TIM.

Este marco legal permitió el abordaje integral de la problemática y la protección integral de las víctimas, complementando la persecución penal del delito con la política pública, mediante la acción coordinada de un conjunto de entidades públicas agrupadas en el CI.

Este mecanismo de articulación para el combate de la Trata de Personas y el TIM funcionó con base en el Acuerdo Interinstitucional (0010)³ y el Protocolo de Actuación Interinstitucional en casos de TIM⁴.

En el año 2023, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes⁵ (LOCTPTIM) derogando el capítulo sobre trata y tráfico ilícito de personas de la LOMH e incluyó entre otros aspectos, la integración y facultades del CI, lo cual eleva a estatus de ley orgánica el contenido del Estatuto de funcionamiento del CI. Adicionalmente, esta ley, incluye responsabilidades de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) en el combate al TIM y la trata de personas (TDP)⁶.

La LOCTPTIM determina que la rectoría en materia de TIM corresponde al ente rector en materia de seguridad ciudadana y orden público (MDI), que tiene atribuciones para desarrollar e implementar en coordinación con las entidades del CI políticas públicas en los ámbitos de prevención, investigación, protección y asistencia integral a víctimas (art. 6).

El CI es un cuerpo colegiado que agrupa a distintas carteras de gobierno junto a entidades de la función judicial y de control social, contempla, además, la posibilidad de participación de otras entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organismos intergubernamentales que pueden asistir con voz informativa.

¹ Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180 del 10 de febrero del 2014.

² Publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro.938 del 6 de febrero del 2017.

³ Emitido en el Registro Oficial No.240 del 14 de mayo del 2018.

⁴ Acuerdo Interinstitucional Nro. 003 y publicado en Registro Oficial N°425 / 2020.

⁵ Publicada en el Registro Oficial Nro. 252 del 16 de febrero del 2023.

⁶ Está pendiente la expedición del Reglamento a la LOCTPTIM.

Ilustración 1: Evolución normativa y de política pública sobre TIM



Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

1.2.1 Marco jurídico conceptual

El TIM se produce en el contexto de las migraciones humanas y es un mecanismo de migración irregular usado por quienes no tienen posibilidades de ingresar a los países de destino cumpliendo los requisitos migratorios o salir libremente de su país de origen, pero es necesario distinguir la migración irregular del TIM, pues no son sinónimos, tienen implicaciones legales distintas y este Plan solo aplica al TIM.

Por migración irregular nos referimos al movimiento de personas que se produce al margen de los procedimientos migratorios, las leyes, normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada y salida del país de origen, de tránsito o de destino. La migración irregular facilitada por terceros que hacen de esta práctica un negocio constituye el TIM.

El desplazamiento apoyado por facilitadores a los cuales se conoce popularmente como coyoteros (polleros) se da luego del pago o beneficio económico, o también puede darse con pagos parciales en la medida que avanza el viaje a destino (Izcarra, 2017).

1.2.2 El delito del TIM

El Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire⁷, antes mencionado, define al TIM como: “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro de orden material⁸” (ONU, 2000). En concordancia con el Protocolo contra el TIM, el COIP tipifica

⁷ El Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, a través de la resolución 55/25, anexo III (UNODC, 2017).

⁸ Art.3 del párrafo a) del Protocolo.

el delito y lo sanciona con pena privativa de la libertad desde siete años hasta 26, dependiendo de las circunstancias, efectos y agravantes como son el sometimiento a malos tratos o la muerte de las personas traficadas (art. 213, inciso 1) *“Tráfico ilícito de migrantes.- La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país, siempre que ello no constituya infracción más grave,(...)”*.

1.2.3 Las víctimas del TIM

La LOCTPTIM determina que: “víctima de tráfico ilícito de migrantes es la persona nacional o extranjera que, por cualquier medio o acción determinada por la ley penal, haya sido objeto de migración ilícita desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, se facilite su permanencia irregular en el país, con el fin de que una persona obtenga, para si o para terceros, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (art. 34). Con esta definición la legislación ecuatoriana, supera a lo establecido en el Protocolo de Palermo al hacer visible a la víctima y la vulneración de sus derechos, aunque paralelamente persiste la afectación directa al bien jurídico afectado por este delito que radica en la soberanía del Estado y su derecho de admitir o inadmitir personas no nacionales ni residentes en su territorio.⁹

En concordancia con los derechos constitucionales de las personas en

movilidad humana, la LOCTPTIM considera a las personas objeto de TIM como víctimas con la finalidad de precautar sus derechos, ofrecer la atención debida especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad y garantizar la reparación de los derechos vulnerados. Los migrantes objeto de tráfico ilícito suelen ser víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, aunque inicialmente pudieron convenir en el traslado a otro país, en cualquier momento del viaje pueden enfrentar condiciones en modo alguno consentidas.¹⁰

1.2.4 Acciones del TIM

El TIM es un delito que implica la realización de varias tareas a cargo de una o varias personas, algunas tareas ilícitas y otras lícitas: la promoción del desplazamiento irregular a los potenciales migrantes por parte de los “enganchadores”; el financiamiento para los gastos de viaje por parte de usureros u otros prestamistas formales; la obtención de documentos de viaje mediante tramitadores o falsificadores; obtención de poderes para trasladar NNA; el acompañamiento a migrantes por pasos irregulares a lo largo del trayecto migratorio o en alguna etapa de éste; el traslado empleando distintos medios de transporte con el conocimiento de los transportistas; el alojamiento temporal en los países de tránsito y otras acciones en las que pueden participar funcionarios públicos que actúan de forma corrupta (OIM, 2008).

El TIM se desarrolla en la dinámica oferta y demanda. El ánimo de lucro de las personas que facilitan el desplazamiento transnacional es el elemento central que diferencia a la migración irregular del delito de TIM y es precisamente el interés económico el que ha fortalecido a la delincuencia organizada, en los países de

⁹ La soberanía de un Estado comprende tres dimensiones externa, interna y territorial. La dimensión externa de la soberanía radica en el derecho de un Estado a definir sus relaciones con otros Estados y entidades sin limitación o control alguno por parte de otro Estado. Esta dimensión también se denomina “independencia”. La dimensión interna de la soberanía consiste en el derecho exclusivo o la competencia exclusiva de un Estado para determinar la naturaleza de sus propias instituciones, promulgar las leyes que considere apropiadas y garantizar la observancia de estas. La dimensión territorial de la soberanía remite a los derechos de un Estado sobre un territorio y a la autoridad ejercida por él sobre todas las personas y cosas que se encuentren situadas sobre su territorio, o debajo o por encima de este. Un componente importante de la soberanía territorial en el ámbito de la migración es la prerrogativa soberana del Estado para determinar la admisión y exclusión de extranjeros de su territorio, dentro de los límites que le impone el derecho internacional (OIM, 2019)

¹⁰ El Protocolo de Palermo sobre TIM, identifica a los traficantes sean individuos o redes como el sujeto activo del delito; al Estado como sujeto pasivo por la vulneración de su soberanía y, a la persona traficada como el objeto material del delito.

origen, tránsito y destino (UNODC, 2017).

El TIM es un delito transnacional debido a que quienes lo realizan facilitan el cruce de fronteras e ingreso ilegal a los países en tránsito y de destino de las personas migrantes (OIM, 2019, pág. 12). Sin embargo, puede ser detectado antes de que las

personas crucen las fronteras, ya sea por la denuncia de familiares, víctimas o ciudadanía en general o por indicios derivados de acciones de inteligencia, en todo caso y con fines de investigación y judicialización, el TIM es un delito de acción y no de resultado.

1.2.5 Causas del TIM

1.2.5.1 Causas desde la perspectiva de las víctimas

La principal causa para que las víctimas recurran a la contratación de los traficantes son las políticas migratorias restrictivas, de seguridad y cierre de fronteras. Las personas tienen la necesidad de salir de su país, sin embargo, por diferentes motivos, no cumplen con los requisitos que los países solicitan para su ingreso y permanencia. La difusión de ofertas y desinformación por parte de los traficantes; las presiones de la misma comunidad de origen y la tergiversación o no comprensión adecuada de las políticas migratorias de los países de tránsito y destino (MREMH, 2021) influyen en que se opte por una migración irregular con traficantes.

Adicionalmente, existen causas estructurales que impulsan a la emigración, como: altos niveles de pobreza, limitadas oportunidades y acceso servicios en la comunidad de origen, patrones socioculturales, violencia intrafamiliar, entre otras.

1.2.5.2 Causas desde la perspectiva del lucro económico de los infractores

En la región, el TIM a través de las fronteras es por lo general una actividad de 'bajo riesgo y alta rentabilidad'. Los traficantes se benefician de las capacidades de detección débiles y el relativamente bajo riesgo de ser detenidos y procesados por la comisión de este delito. (OIM, s/f)

Dada la naturaleza opaca del delito, así como

el uso predominante de dinero en efectivo o pagos que se retiran rápidamente, es complicado elaborar estimaciones precisas de los ingresos del TIM. Según el nivel de sofisticación de las redes, se utilizan varios métodos de blanqueo de capitales para colocar, estratificar e integrar el dinero en la economía legal (Financial Action Task Force, 2022). El producto del delito suele invertirse en actividades que guardan relación con su giro de negocio como, por ejemplo, agencias de viajes, hoteles o estancias de hospedaje, empresas de transporte, alimentación, insumos para viaje, entre otros¹¹.

1.2.6 Los efectos del TIM

El TIM, es un delito grave que expone a las personas a diferentes riesgos al mismo tiempo que violenta la soberanía y seguridad de los Estados (OIM, UNODC, Conferencia Regional sobre Migración, 2023), a la vez que constituye un problema social que no puede ser enfrentado únicamente por la vía penal, sino con acciones de política pública multisectoriales en las que confluya la acción articulada del gobierno central con los GAD.

La facilitación de la entrada irregular a un país (como la acción principal) a través de rutas clandestinas o con el uso de documentos falsos, con la finalidad del beneficio financiero o material de quienes la realizan afecta la soberanía del Estado (ONU, 2000) y los derechos de las personas en movilidad humana cuando

¹¹ Información proporcionada por la DCTPTIM del MDI 2023.

son sometidas a condiciones inhumanas de traslado, violencia, incluso la muerte (Protocolo TIM art., 16) extorsión, usura, explotación, durante su traslado o de forma posterior.

1.3 Enfoques del PACTIM

Ecuador tiene por mandato constitucional (art. 85) la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna, para lo cual el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y las temáticas de igualdad deben considerarse de forma imprescindible en todo el ciclo de la política pública, tal y como lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (art. 14). En consecuencia, el PACTIM que tiene nivel de política pública, ha sido formulado siguiendo las directrices de la entidad rectora de planificación nacional en cuanto a la aplicación de los enfoques que se describen a continuación. (Secretaría Nacional de Planificación, 2022, pág. 7).

1.3.1 Enfoque Basado en Derechos Humanos

El EBDH parte del reconocimiento del catálogo de derechos de las personas en movilidad humana en general y de las personas objeto de TIM, en particular, que hacen parte de los instrumentos internacionales vinculantes y la normativa interna (CRE, LOMH, LOCTPTIM, COIP). La LOCTPTIM (art 5, d) determina que en todo procedimiento se deberá respetar y asegurar la realización plena de los derechos humanos de las personas víctimas de TIM (art 16, Protocolo Palermo TIM), con particular énfasis en garantizar los derechos a la vida digna, integridad personal, igualdad y no discriminación, tutela judicial efectiva, imparcial, expedita y el debido proceso; así como la atención especial a los grupos de atención prioritaria.

1.3.2 Enfoque de Movilidad Humana

Este enfoque asume las diferentes dinámicas de la movilidad humana, que incluye la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, como factores decisivos en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con independencia de su nacionalidad y calidad migratoria (LOCTPTIM art. 5, k). Esta perspectiva permite identificar a la migración irregular como un factor de riesgo para el TIM y, enfocar los esfuerzos en las personas nacionales y extranjeras en movilidad humana para prevenir la ocurrencia del delito, de ser el caso, ofrecer atención a aquellas que resulten víctimas conforme a las garantías y principios constitucionales. Las personas en movilidad humana deben ser consideradas como grupo de atención prioritaria, que implica la obligación del Estado de implementar medidas de atención y protección especiales dirigidas a las personas migrantes (art. 40).

1.3.3 Enfoque de Género

El enfoque de género permite comprender la construcción social y cultural de los roles entre hombres y mujeres, lo cual ha sido causa de "inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia." (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres art.7, a). Con este enfoque se identifican los riesgos y efectos agravados sobre las niñas, mujeres y personas sexo-genérico diversas, víctimas de TIM y los delitos conexos como son la violencia, el abuso sexual, secuestro y la trata de personas; permite implementar respuestas de protección idóneas y adaptadas a sus necesidades específicas y ofrecer atención especializada para la reparación de sus derechos vulnerados (art. 16, Protocolo Palermo TIM).

1.3.4 Enfoque Intergeneracional

El enfoque intergeneracional implica la identificación de las necesidades específicas de protección, relacionadas con su edad cronológica en cada una de las etapas de su crecimiento y desarrollo, con el fin de realizar acciones para garantizar, proteger y respetar sus derechos conforme a sus necesidades específicas en la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor. (LOCTPTIM art. 5, j). Este enfoque obliga a precautelar el principio del interés superior de NNA con base en la normativa nacional e internacional de protección especial. Es útil también para identificar las necesidades especiales de las víctimas de TIM en la niñez, adolescencia, así como en la tercera edad y responder con acciones de protección, reinserción y reparación de derechos adecuadas a cada grupo etario.

1.3.5 Enfoque Intercultural

El enfoque intercultural se deriva del reconocimiento de la plurinacionalidad como elemento constitutivo del Estado y se traduce en un conjunto de derechos de todas las comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en territorio ecuatoriano, así como en la validación de sus conocimientos y saberes.

Este enfoque debe traducirse en la generación de servicios y medidas de protección con pertinencia cultural para ofrecer una atención adecuada a las necesidades específicas de las víctimas de TIM, pero también debe permitir el análisis de prácticas culturales proclives al TIM para evitar la estigmatización y promover

su deconstrucción de forma positiva. Este enfoque posibilita diseñar e implementar acciones de prevención, protección, investigación y judicialización con respecto al TIM adaptadas a contextos culturales diversos.

1.3.6 Enfoque de Seguridad

La CRE establece que es deber del Estado garantizar la seguridad humana a través de la ejecución de políticas y acciones integradas para prevenir la violencia y discriminación (art. 393). La LOCTPTIM (art. 5, h) concibe a la seguridad como el elemento esencial para garantizar el desarrollo humano, centrado en el respeto a los derechos humanos como base del bienestar de las personas y sociedades. La aplicación de este enfoque debe traducirse en el diseño de acciones y metas para aumentar de los factores de protección y disminuir los factores de riesgo del TIM.

1.3.7 Enfoque Territorial

En este marco, corresponde al gobierno central la promulgación de la política pública para enfrentar el TIM a través de la entidad rectora en materia de seguridad y orden público, misma que articula los esfuerzos de las entidades centrales que hacen parte del CI y promueve la participación de los GAD. Conforme a las disposiciones de la LOCTPTIM, corresponde a los GAD coadyuvar a la implementación de la política pública sobre TIM (art. 5, i).

1.3.8 Enfoque de Interseccionalidad

Aplicar el EBDH y los enfoques de igualdad, junto con los enfoques operativos como el territorial y el de seguridad, constituye una práctica compleja pero indispensable para el monitoreo y evaluación de la evolución del problema del TIM y la aplicación de las acciones comprendidas en el PACTIM dado que, permite identificar a los titulares de derechos con mayor exposición y efectos agravados del TIM; debido a que enfrentan

varios factores de vulnerabilidad, es decir, posibilita una mirada y abordaje interseccional del problema (LOCTPTIM, art. 5, f).

1.4 Principios del PACTIM y modelo sistémico

Los principios que orientan la implementación del PACTIM se derivan de los enfoques antes descritos y su aplicación es transversal. Están descritos en la LOCTPTIM (art.4), la LOMH y la CRE.

Ilustración 2: Principios que orientan la implementación del PACTIM

 Respeto a los derechos humanos	 Acceso a la información	 Consentimiento informado
 Protección integral y asistencia especializada	 Protección de datos y confidencialidad	 Gratuidad de servicios
 Integración	 Protección de las personas ecuatorianas en el exterior	 Pro persona
 No criminalización y no detención a las víctimas	 Presunción de minoría de edad	 No discriminación
	 No revictimización	

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

Cabe indicar que se ha empleado un “modelo sistémico” como marco para el análisis del problema y la formulación de estrategias de acción del PACTIM¹². Este modelo identifica diferentes niveles, desde el nivel individual que se refiere a la víctima de tráfico, tomando

en cuenta sus relaciones inmediatas como las de pareja o familia, seguidas por las de su comunidad de origen, el contexto del país y de éste con los países de tránsito y destino de personas migrantes, sean nacionales o extranjeras que han pasado por el Ecuador.

¹² Teoría ecológica del desarrollo de Bronfenbrenner (1979). Fuente: Hchokr / Pubic domain.

Ilustración 3: Modelo sistémico de abordaje del TIM

Fuente: adaptado del modelo ecológico desarrollado por Bronfenbrenner, adaptado para el abordaje de la violencia de género. PAHO World Report on Violence and Health. Geneva, 2002.

1.5 Ejes de intervención contra el tráfico ilícito de migrantes

Dado que el TIM implica la vulneración de la soberanía del Estado ecuatoriano y de los derechos humanos de las personas objeto de este delito, la política pública contiene respuestas multisectoriales para la intervención integral de esta problemática. Conforme a lo dispuesto en la LOCTPTIM (art. 34-37,41), la respuesta de las entidades que conforman el CI debe articularse alrededor de tres Mesas de Trabajo cuyos ejes de acción son: prevención y promoción de derechos; asistencia y protección e investigación y judicialización.

La Estrategia Nacional Contra la Delincuencia Organizada 2020-30 pone énfasis en la prevención de la ocurrencia del delito de TIM

por parte de las organizaciones nacionales y transnacionales criminales que operan en este campo (MDI, 2023).

Además, es necesario considerar un eje que fortalezca la coordinación de las entidades del CI y articule a los GAD para la implementación del PACTIM, con lo cual se determinan 5 ejes de acción para el abordaje integral, multinivel e intersectorial del TIM.

- **Promoción de derechos:** Este eje se deriva de la obligación de PROMOVER que tiene Ecuador en materia de derechos humanos mediante la adopción de medidas inmediatas y de largo alcance para la erradicación progresiva del TIM.

- **Asistencia y protección integral:** Este eje se deriva de la obligación de PROTEGER que tienen los Estados en materia de derechos humanos y que implica la creación de un aparataje institucional con capacidad para responder a las necesidades de protección y reparación de los derechos conculcados a la víctima (COIP, art. 52).
- **Prevención del delito:** Desde la perspectiva de seguridad, en el eje de prevención se hace énfasis en la investigación preventiva del cometimiento del delito y la identificación de infractores, sean individuos, redes y organizaciones criminales transnacionales. La inteligencia criminal juega un papel fundamental en la detección del TIM y se basa en técnicas e instrumentos probados en el abordaje de otras formas delictivas.
- **Persecución:** El eje incluye acciones para formular, coordinar y ejecutar procedimientos, normas técnicas y jurídicas que fortalezcan la investigación y judicialización de los casos, a efectos de evitar la impunidad (art. 41 LOCTPTIM).
- **Gobernanza:** Es el proceso de coordinación horizontal y vertical por el cual se articulan los esfuerzos de las instituciones públicas del gobierno central y de éstos con los gobiernos locales, para implementar acciones complementarias, subsidiarias y descentralizadas que permitan una respuesta integral al TIM.

Ilustración 4: Estructura programática del PACTIM



Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

Capítulo II: Diagnóstico de la problemática y respuesta estatal

2.1 Ecuador como país de origen

& Álvarez, 2009).

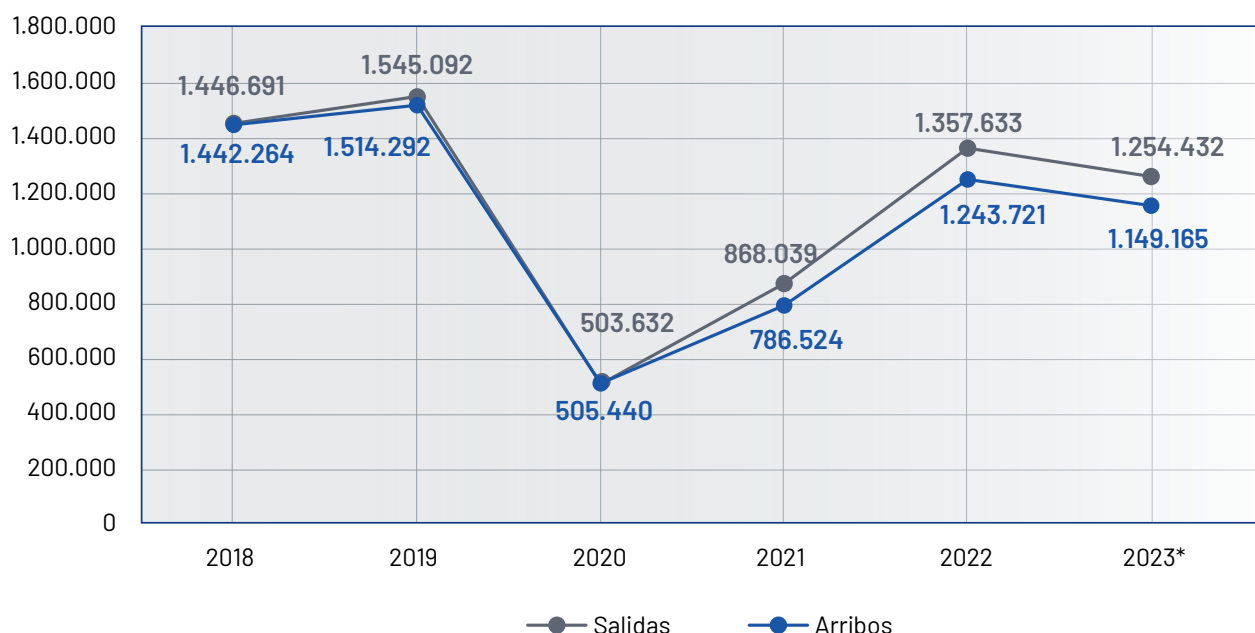
En el Ecuador confluyen de manera simultánea diversas expresiones de la movilidad humana como: Emigración, tránsito, retorno, inmigración, refugio y desplazamiento interno. En el proceso de formulación de este Plan, se analizó el TIM en dos procesos, el primero, en la emigración de ecuatorianos al exterior y el segundo, en la llegada o cruce en tránsito de personas de otros países.

La emigración irregular de ecuatorianos mediante pago a traficantes, principalmente hacia Estados Unidos, no es un proceso nuevo. Diversos estudios señalan que en las décadas de 1950 y 1960, cuando el comercio de la paja toquilla decayó hombres jóvenes, de Azuay y Cañar, utilizaron conexiones industriales para migrar a Nueva York (Jokisch, 2023) (Ramírez

Este proceso continuó en las décadas de 1990 y del 2000. En noviembre de 2018, entró en vigor, la supresión del requisito de visa en pasaportes ordinarios a ecuatorianos que viajen como visitantes por una estancia no mayor a 180 días hacia México. Este hecho favoreció la salida de muchas personas que buscaron llegar de forma irregular a los Estados Unidos a través de ese país.

Al analizar los flujos migratorios durante el período 2018 al 2023, observamos que, si bien hubo un descenso durante el año 2020 que coincide con el período de la pandemia COVID-19, a partir del 2021, el número de salidas hacia el exterior se eleva y se incrementa la brecha entre salidas y arribos como se observa en los siguientes gráficos.

Ilustración 5: Flujos migratorios de ciudadanos ecuatorianos (2018-2023)



Fuente: SIMIEC con corte al 30 de septiembre del 2023
Elaboración: UGAIM – Subsecretaría de Migración MDI 2023

El saldo migratorio de ecuatorianos en el período comprendido entre enero de 2022 hasta septiembre de 2023 refleja la brecha entre salidas y arribos.

Varios factores influyen en el proceso de emigración actual. Por una parte, la necesidad de reunificación familiar y por otro, se profundizan los problemas de pobreza, desempleo e inseguridad.

Tabla 1: Descripción del Saldo Migratorio de ecuatorianos (2022-2023)

De un total de 501.039 ecuatorianos que han salido durante el período del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023 y no tienen un registro de arribo:	
174.129	Han salido declarando como residencia el país de destino
32.989	Han salido por estudios, eventos negocios y tripulación
39.933	Salieron del país hace 15 días y aún no han retornado
253.987	Es el saldo restante y corresponde al número de ciudadanos ecuatorianos que han salido del país por motivo de viaje "Turismo", han excedido el período de 15 días y no han retornado a la fecha.
TOTAL	501.039 ecuatorianos sin registro de arribo.

Fuente: SIMIEC con corte 30 de septiembre 2023

Elaboración: UGAIM / SDM, MDI, 2023. Adaptación: Equipo consultor CEPLAES 2023

Con relación al saldo migratorio, según los países a los cuales han viajado, encontramos que es mayor el número en Nicaragua. Esto se explica porque en septiembre del 2021, en función de evitar la migración irregular hacia los Estados Unidos, México volvió a solicitar a los ecuatorianos visa. Sin embargo, eso no detuvo el movimiento migratorio, sino que se buscaron nuevas rutas de migración irregular y TIM, dentro de las cuales está también el tránsito por Colombia, El Salvador, Panamá, como lo veremos más adelante.

Determinar el número exacto de casos de TIM es complejo por las características mismas del delito, porque las denuncias de las víctimas o sus familiares se realizan por lo general,

cuando el proyecto migratorio no se concreta. En este sentido, es importante considerar que el número de casos podría ser mayor a los que se contabilizan en el presente documento, en donde tomamos como referencia el Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes REGISTRATT del MDI, durante el período enero 2019 a septiembre de 2023.¹³

De un total de 2445 casos asistidos, al analizar la variable de lugar de nacimiento de las víctimas, observamos que en todas las provincias del Ecuador se registran víctimas de TIM, sin embargo, se evidencia mayor incidencia del delito en las provincias de Azuay, Cañar, Chimborazo, Tungurahua, Morona Santiago y Loja¹⁴.

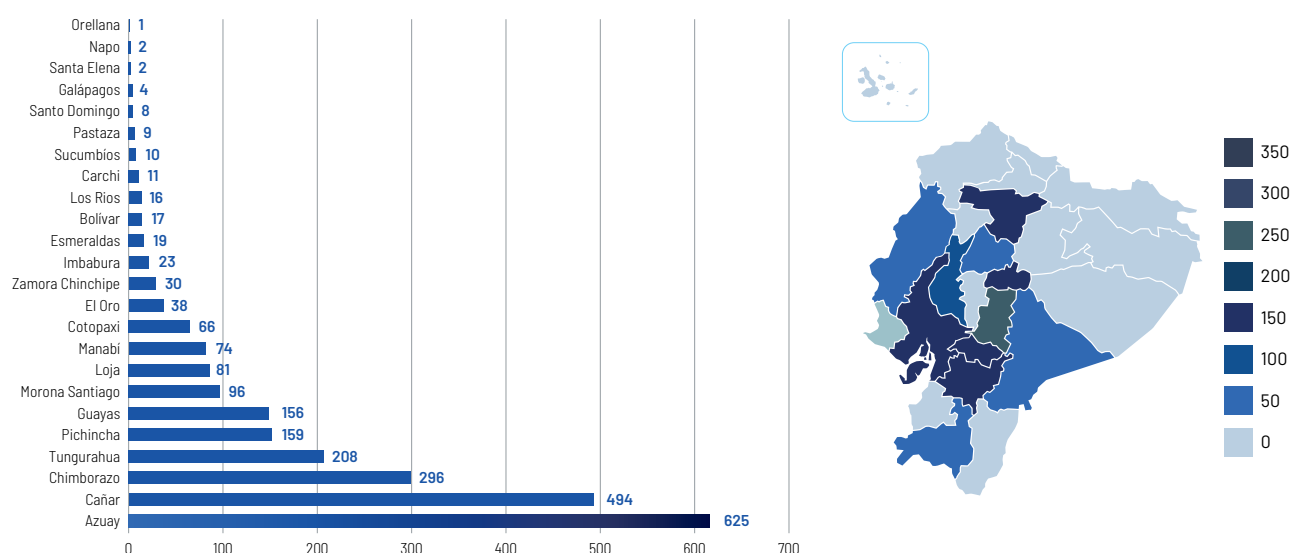
¹³ Los casos corresponden a los que han sido judicializados y no judicializados. El número de víctimas asistidas contempla: denuncias, oficios, partes policiales, informes de la Fiscalía General del Estado, del MREMH, de la UCDDPTM del MDI, del MIES, 1800-DELITO, Defensoría del Pueblo, DINAPEN, Ministerio de Educación, MINTUR. En el REGISTRATT están ingresados los casos de NNA en los que no se permitió la salida migratoria en aeropuertos y pasos terrestres por riesgo migratorio, razón por la cual se refleja una inflación del número de NNA con relación a los adultos, como se señala en el numeral 2.2.1.1.

¹⁴ Provincias que tienen más de 80 casos asistidos de TIM y cuya población es menor a un millón de habitantes, REGISTRATT, MDI, 2023.

Si relacionamos el número de casos y el número de habitantes de cada provincia, se observa que la provincia del Cañar tiene mayor incidencia del TIM. En el 65% de los 221 cantones se registran víctimas de TIM, los que presentan más de 80 casos son los siguientes: Cuenca, Cañar, Ambato, Azogues, Alausí, Quito y Guayaquil. De estos cantones, tres tienen una población menor a 100.000 habitantes, por lo que la incidencia del TIM sería mayor en: Cañar, Azogues, y Alausí.

En Cañar la emigración principalmente hacia Estados Unidos no es nueva. Por tanto, son continuos los procesos de reunificación familiar y comunitaria, una diáspora con historias de éxito que marcan la cosmovisión de los jóvenes de construir su futuro fuera y enviar remesas a sus familias; así como, de la "normalización" de contratar traficantes para su proyecto migratorio, al no tener la opción de llevar a adelante un proceso regular y seguro.

Ilustración 6: Número de víctimas de TIM por provincia



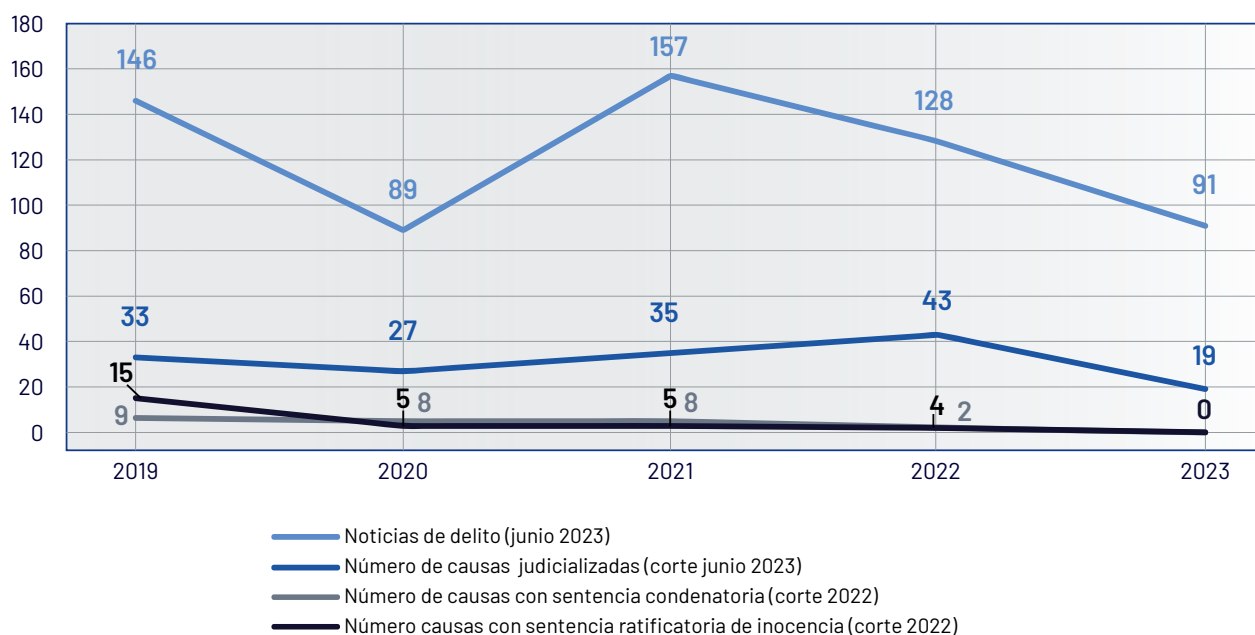
Fuente: Fuente: REGISTRATT, MDI, enero 2019-12 septiembre 2023

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

El delito de TIM en el Ecuador es un proceso dinámico y, por tanto, está en constante cambio. Varía de acuerdo con las normas de los Estados sobre entrada, tránsito y permanencia de los migrantes. Las denuncias de las víctimas o sus familiares se realizan por lo general, cuando la persona no llega a su destino, es abandonada durante el viaje, estafada, extorsionada, secuestrada, cuando desaparece o muere y existe temor de realizarlas por las amenazas de los traficantes. Entre el número de denuncias que se presentan y el número de causas judicializadas existe una brecha.

Si bien cada caso es único, la diferencia podría reflejar además la complejidad de obtener pruebas suficientes, las limitaciones para realizar investigación, "acuerdos económicos" entre traficantes y víctimas y/o familiares durante el proceso, la corrupción en los procesos, entre otros.

A continuación, se presenta el número de noticias del delito en el período comprendido entre enero 2019 y junio de 2023 con relación a las causas judicializadas y las sentencias.

Ilustración 7: Número de noticias de delito de TIM, causas judicializadas y sentencias

Fuente: FGE Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) - ANALÍTICA FGE- Unidad de Análisis: Noticias de delito / Número de involucrados (corte 30/06/2023)

Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SAJTE-Período: enero 2019 al 30 de julio de 2023

Elaboración: Equipo Consultor CEPLAES 2023

2.1.1 Perfil de las víctimas

Según los casos que constan en el REGISTRATT (MDI) durante el período 2019-2023 encontramos que, existe un 56% de hombres y un 44% de mujeres, que han sido víctimas asistidas de TIM¹⁵. También se constata que el número de víctimas de TIM menores de 18 años es 43%, por lo que se podría pensar que una de las causas de la emigración son los procesos de reunificación familiar. Del grupo de menores de edad, 58% corresponden al grupo entre 0 y 12 años y 42% al grupo entre 13 y 17 años.¹⁶

En el caso de mayores de edad, el 41% corresponde al grupo de 18 a 35 años; 13% al grupo de 36 a 55 años y 1% más de 56 años.¹⁷

El contexto socioeconómico, los altos niveles de pobreza, la falta de oportunidades para el crecimiento personal y profesional, y por consiguiente la falta de oportunidades de empleo en las comunidades de origen, generan que hombres y mujeres busquen alternativas para migrar hacia otros países en búsqueda de mejores condiciones de vida para sí mismos y sus familias. De la misma manera, los patrones socioculturales influyen para que las personas vean en la migración una opción para alcanzar éxito y progreso.

¹⁵ REGISTRATT, MDI, 2019-2023.

¹⁶ Un aspecto que cabe resaltar y tener presente para la interpretación de los datos sobre los grupos de edad es que en el REGISTRATT están ingresados los casos de NNA en los que no se permitió la salida migratoria en aeropuertos y pasos terrestres por riesgo migratorio. Esto no sucedió cuando las personas identificadas eran adultas, con quienes se hizo un proceso de sensibilización. Pese a que se les informó sobre los riesgos de su viaje, la mayoría de las personas adultas continuaron su proyecto migratorio. Esos casos no están ingresados en el sistema, razón por la cual se refleja una inflación del número de NNA con relación a los adultos.

¹⁷ REGISTRATT, MDI, 2019-2023.

2.1.2 Perfil de los infractores

A lo largo del tiempo se ha desarrollado una modalidad de “carrera de relevos” para desafiar los controles a lo largo de la ruta (OIM, 2018, págs. 167-182)). Los traficantes ecuatorianos se han incorporado a redes transnacionales más amplias, convirtiéndose en una especie de intermediarios locales de un negocio transnacional de migrantes más amplio. Ellos son responsables de los migrantes (principalmente ecuatorianos) solo en un tramo de la ruta. A través de teléfonos móviles, los traficantes ecuatorianos están conectados con los extranjeros a lo largo de la ruta. Intercambian información e incluso coordinan pagos para los diferentes tramos (OIM, 2018).

En el REGISTRATT, encontramos que, en la mayoría de los casos asistidos, los infractores involucrados son de nacionalidad ecuatoriana. Según el lugar de nacimiento encontramos una clara correspondencia con el número de casos de víctimas en las provincias de Azuay y Cañar. Otra característica de los infractores es que en su mayoría son hombres dentro del grupo de edad de 39 a 55 años y solamente un 6% de los infractores presenta antecedentes penales¹⁸.

Los traficantes que operan en la frontera sur del Ecuador son hombres de nacionalidad peruana y ecuatoriana, aunque en los últimos años ya se comienza a ver traficantes de origen venezolano. Se conoce de una red que viene desde Venezuela, atraviesa Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y llega a Chile. Son redes que están interconectadas, que se van apoyando entre ellas, reciben migrantes en distintas zonas y van encauzándolos al lugar donde van dirigidos. (OIM, 2022)¹⁹

2.1.3 Rutas del TIM

Las rutas del TIM van cambiando de acuerdo con las restricciones de los países, con el control y las “facilidades” que presentan. Sin embargo, se identifican algunos patrones de movimiento. A partir de que México solicitó visas a los migrantes ecuatorianos, la ruta hacia Estados Unidos cambió vía Guatemala, pero posteriormente, este país también comenzó a exigir un visado. Se optó por la ruta vía Nicaragua. Los ecuatorianos comenzaron a viajar en avión hasta Managua lugar al que ingresaban como turistas y desde allí pasaban a México. También se ha utilizado la ruta en tránsito por Honduras y El Salvador. En 2021, se registran salidas del país vía aérea hacia Panamá, desde donde se dirigen a las Bahamas y finalmente a Miami en embarcaciones de menor calado. (FGE, 2021) Esta ruta se vende como “segura y rápida”. (Primicias, 2023)

Además, se pueden señalar las siguientes rutas que van de sur a norte y atraviesan Colombia²⁰:

- La que va por el corredor Panamericano, viene desde el sur, de Chile (Tacna) atraviesa el Perú (Lima, Piura), Ecuador (Guayaquil, Tulcán), Colombia (Ipiales, Cali, Medellín, Necoclí).
- La ruta del Pacífico, que va por la costa del Pacífico, desde Ecuador hacia Tumaco en Colombia, de allí a Nuquí - Juradó - Acandí - San Andrés (Colombia) y de allí a Nicaragua.
- La ruta hacia el Urabá, que va desde Necoclí en Colombia, cruzan en embarcaciones por el Golfo de Urabá hacia Acandí para dirigirse a Capurganá, última localidad de Colombia previo a ingresar a la selva del Darién ubicada el sureste de Panamá (El País, 2023).

¹⁸ REGISTRATT, 2023.

¹⁹ <https://www.ciperchile.cl/2021/02/12/la-ruta-del-trafico-de-migrantes-5-000-kilometros-entre-coyotes> en OIM, 2022

²⁰ Información proporcionada por la DCTPTIM del MDI 2023.

El costo dependerá de las formas de paso que se contrate, las rutas y los lugares de destino en Estados Unidos. La oferta de los traficantes puede incluir tres intentos de llegar al destino y puede implicar otros delitos

conexos como la falsificación de documentos (poderes y autorizaciones de salidas de menores falsos, visas falsas, pasaportes falsos, autorizaciones de residencia falsas, carnés de vacunas falsos, entre otros)²¹.

Ilustración 8: Rutas del TIM



Fuente: DCTPTIM, MDI 2023

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

2.2 Ecuador como país de tránsito de TIM

Las políticas migratorias europeas restrictivas y la liberalización de los sistemas de visado en algunos países de América Latina facilitaron las corrientes migratorias contemporáneas de África, Asia y el Caribe. Algunas personas solicitaron refugio en los diferentes países de tránsito y otra parte del grupo, abandonó estos países para continuar con su viaje.

El Ecuador, Cuba y Brasil fueron las principales plataformas de entrada a la región. El tránsito terrestre por Latinoamérica ocurrió, generalmente, a partir de la contratación de traficantes de migrantes (Freier, 2013).

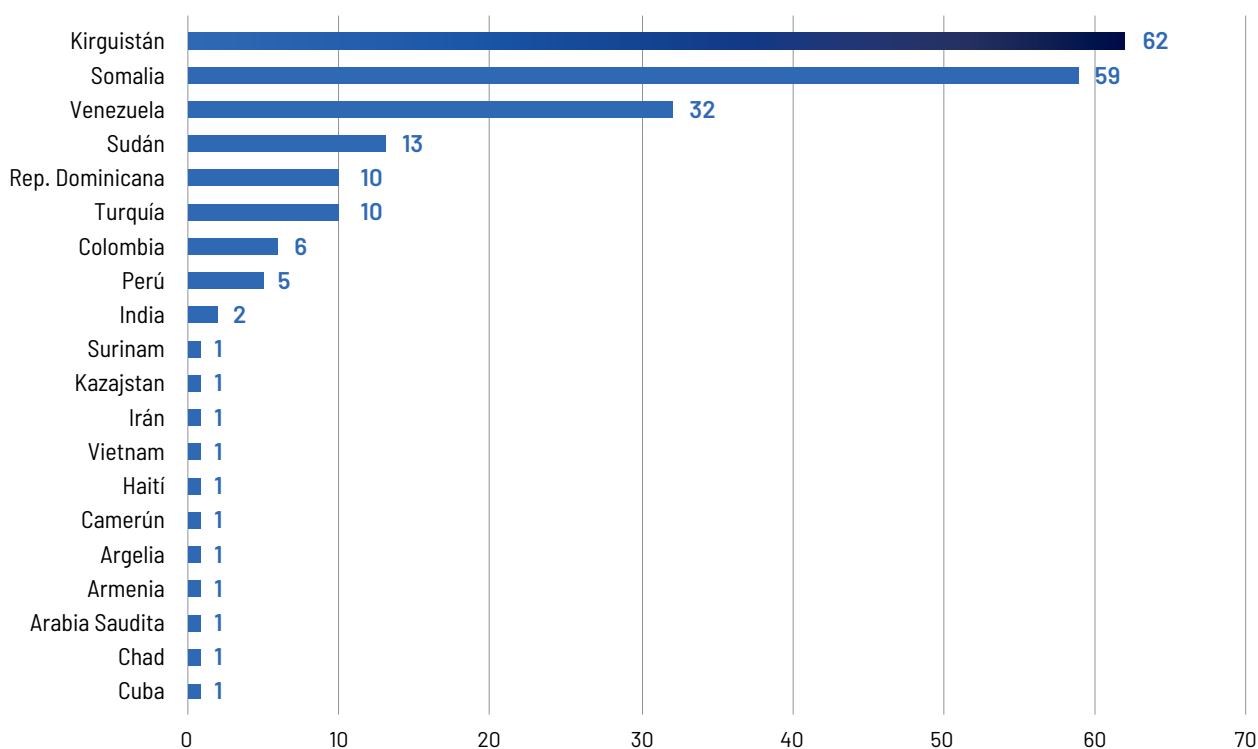
En 2008, el marco jurídico del Ecuador incluyó los principios de ciudadanía universal,

²¹ La información corresponde a entrevista Policía Migración, MDI, en el aeropuerto Mariscal Sucre, Tababela, 2023.

la condición de derecho a migrar, la libre movilidad y el progresivo fin extranjero por lo cual se eliminan las visas de ingreso para todas las nacionalidades. Si bien esto constituyó un importante avance en el reconocimiento de derechos de las personas en movilidad humana, también tuvo como efecto que el país resulte atractivo para la entrada de inmigrantes en tránsito provenientes de varias latitudes como Asia, África y el Caribe que, en algunos casos con apoyo de traficantes, iban al norte, principalmente hacia Estados Unidos o Canadá, y hacia el sur, a Brasil o Argentina. (Ramírez J., 2020)

Las limitaciones para obtener información sobre el número de casos de víctimas de TIM extracontinentales son mayores, por tratarse de redes internacionales e inclusive por existir barreras de comunicación por los diferentes idiomas de las víctimas.²² En el período 2019-2023 el mayor número de casos se registra con ciudadanos provenientes de Kirguistán, Somalia y Venezuela.²³ Una de las estrategias que el país ha adoptado frente a este fenómeno para varias nacionalidades en riesgo de TIM, es solicitar visa para la entrada al país.

Ilustración 9: Número de víctimas de TIM continentales y extracontinentales



Fuente: REGISTRATT, MDI, 2019-2023

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

²² Ibid., 2023.

²³ REGISTRATT, MDI, 2019-2023.

2.2.1 Perfil de las víctimas

En cuanto a las características de las víctimas se observa que un 65% son hombres y 35% mujeres. Con relación a los grupos de edad de las víctimas, 64% se encuentran entre los 18 y los 34 años, es decir en edad productiva laboral, 22% de 0 a 17 años y 14% de 36 a 55 años.²⁴ Se podría inferir que

una de las motivaciones podría ser buscar oportunidades de trabajo y enviar remesas a sus países de origen. También, que se trataría de una migración forzada debido al contexto de crisis políticas y conflictividad de los países de origen.

2.2.2 Rutas del TIM

El ingreso y tránsito por Ecuador se realiza de diversas maneras, así como los movimientos para continuar su viaje hacia los puntos de destino. El principal punto de ingreso de ciudadanos de Asia y África a Sudamérica es a través del aeropuerto de Sao Paulo, Brasil. Desde ahí hacen tránsito aéreo con destino a Perú, Colombia o Ecuador para emprender su viaje hasta llegar a los Estados Unidos de Norteamérica. Si su ingreso fue por Ecuador la ruta tradicional es pasar a Colombia, dirigirse hacia Necoclí y de allí seguir la ruta Urabá descrita anteriormente²⁵.

Una ruta de mayor costo va desde Puerto Turbo a San Andrés. Evitan el paso del Darién porque desde San Andrés se dirigen a Nicaragua.

Esta ruta es utilizada, por ejemplo, por ciudadanos de la China. San Andrés es un punto turístico en Colombia y el transporte (hacia y desde San Andrés) lo realizan por lo general empresas de Catamaranes de Turismo²⁶. En la ruta que va desde el Ecuador hacia el sur, los migrantes en su mayor parte provenientes de

Venezuela caminan por trochas, pasan ríos, caminan por toda la Panamericana el trayecto principal que viene de Papayal a Zarumilla.

Cruzan el Canal Internacional, que divide al Perú y Ecuador a través de puentes artesanales hechos a base de maderas y, a veces, incluso con material resistente como piedras y cemento. Cuando estos puentes son detectados, se destruyen, pero son prontamente reconstruidos por los traficantes. Desde Tumbes, emprenden una caminata por la carretera en dirección al sur, también mediante mototaxi van por una trocha que pasa por el control migratorio de Carpitay, finalmente, son embarcados en la Panamericana Norte hacia Piura, Lima y otras ciudades del país, e incluso a Chile (OIM, 2022).

Si bien, la información sobre el TIM en los grupos de migrantes que desde el sur (Chile, Perú) regresan vía Ecuador a su país de origen, es limitada, se podría considerar la posibilidad de que los traficantes que operan en estas rutas también “faciliten” el cruce de fronteras.

²⁴ Ibid., 2019-2023

²⁵ Información proporcionada por la DCTPTIM del MDI 2023.

²⁶ Información proporcionada por la DCTPTIM del MDI 2023.

nivel internacional con los respectivos ministerios en los cuales se detecten casos de TIM. Dentro del país, se reciben casos de embajadas y consulados acreditados en el Ecuador, los cuales se remiten al MDI para que se activen los protocolos respectivos²⁸.

- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos es la entidad rectora en el ámbito de derechos humanos, lidera la Mesa de Protección, brinda la atención psicológica y social a las víctimas de TIM, con el fin de que sus derechos amenazados o vulnerados sean restituidos.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación brindan acompañamiento, coordina y ejecuta medidas de protección para las víctimas.
- La Defensoría del Pueblo²⁹ cuenta con el Sistema de Atención Defensorial, como mecanismo de registro de casos de personas atendidas por TIM. Por medio de las delegaciones en el exterior se realizan visitas a ecuatorianos en centros de privación de libertad y estaciones migratorias para garantizar el respeto a sus derechos especialmente en los procesos de deportación.

En el eje de prevención del delito, el MDI ha venido capacitando a su personal y estableciendo alianzas a nivel regional e internacional para intercambio de información. En esta misma línea la FGE ha participado con sus pares a nivel internacional para fortalecer sus capacidades y coordinar acciones para la prevención de este delito.

En el eje de persecución, la Policía Nacional cuenta con la Unidad Nacional de Investigación contra la Trata de Personas

y el Tráfico Ilícito de Personas (UNATT) y se encarga de la Gestión Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. La FGE cuenta con la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional que lidera estas investigaciones, con el objetivo de desarticular estructuras nacionales y transnacionales dedicadas a cometer graves delitos tipificados en el COIP. El CJ, cuenta con el sistema "TrataEC", orientado a garantizar la protección y el acceso a la justicia de las víctimas del delito de la trata de personas y TIM; así como, el fortalecimiento de mecanismos de cooperación judicial internacional y el sistema SATJE, en el cual se puede evidenciar los procesos que han sido judicializados correspondientes al TIM.

2.4 Árbol de problemas

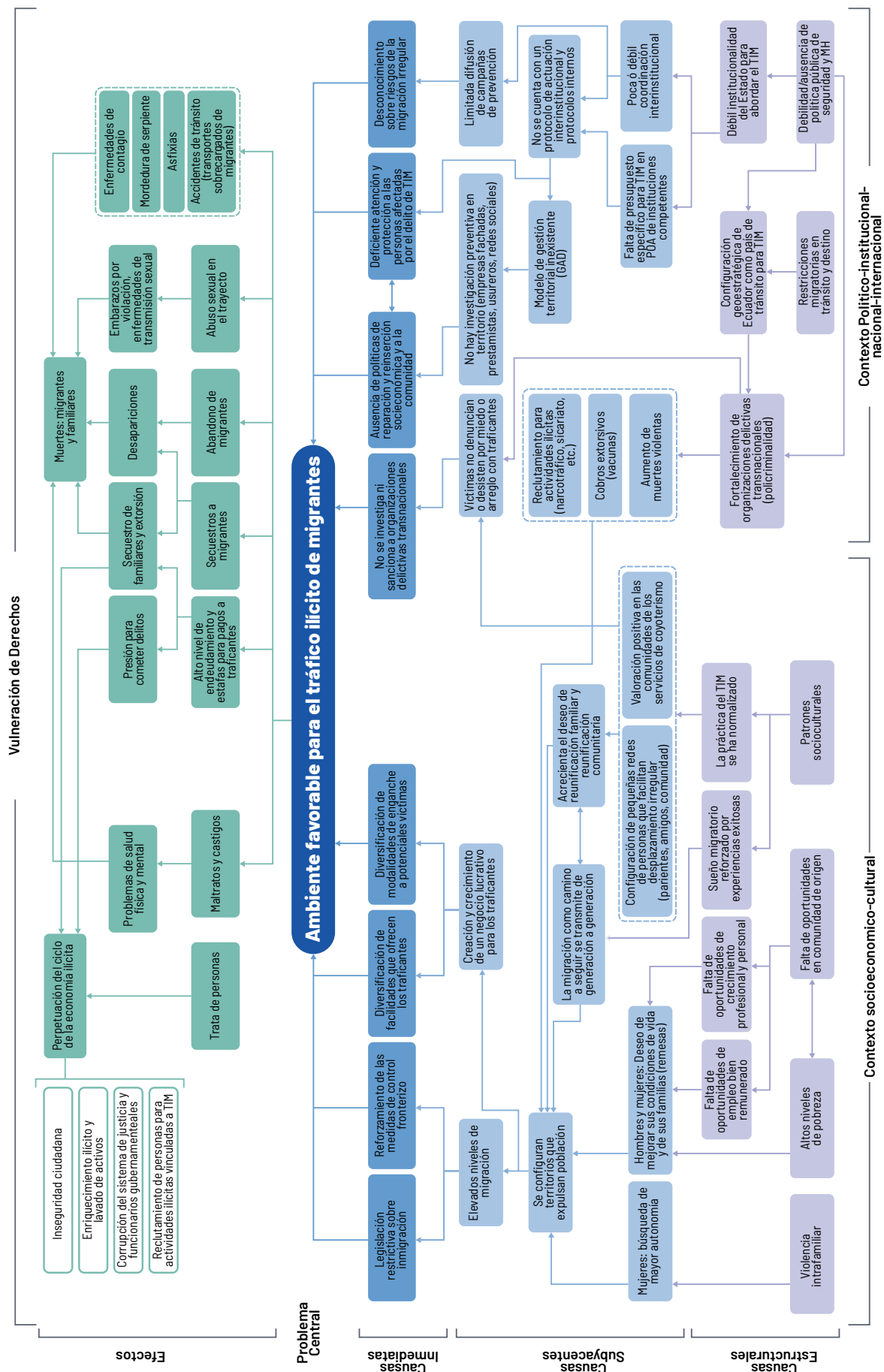
Con los datos expuestos anteriormente, se contó con una imagen más cercana de la realidad, para un análisis participativo en el cual se identificaron los problemas y limitaciones más importantes, así como las principales causas, que se las clasificó como estructurales, subyacentes e inmediatas.

A partir de allí se determinó en conjunto el problema principal y los efectos que acarrea este fenómeno, asumiendo que el fin último de la política pública, debe ser impedir la vulneración de derechos de las personas migrantes, contrarrestar los factores que crean un ambiente favorable al TIM y, por consiguiente, evitar la ocurrencia de sus efectos. A continuación, el resumen del árbol de problemas, ejercicio realizado previo a la identificación de los objetivos y principales líneas de acción del PACTIM:

²⁸ MREMH, Dirección de Atención y Protección a Ecuatorianos en el Exterior, información recopilada por el MDI, 2019.

²⁹ Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención Prioritaria y Libertades dentro de la Dirección General Tutelar, información recopilada por el MDI, 2019.

Ilustración 11: Árbol de problemas



Capítulo III: Marco estratégico del PACTIM

3.1 Articulación del PACTIM con los instrumentos de planificación

El PACTIM ha sido formulado en concordancia con el marco jurídico nacional e internacional sobre TIM y los derechos humanos de las personas objeto de este, así como los compromisos de Ecuador en la esfera global. Ha retomado las recomendaciones de políticas y lineamientos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana y se

alinea con planes nacionales y estrategias de seguridad. En el gráfico siguiente se ilustra la vinculación del PACTIM con los instrumentos de planificación que hacen parte del Sistema Nacional de Planificación Participativa del Ecuador a cuyos objetivos aporta con su implementación.³⁰

Ilustración 12: Vinculación del PACTIM a los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Agenda global	ODS	Objetivos 8, 10, 16	Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025	PDNE	Políticas 3.1b, 3.2, 3.5	
Política de Seguridad Integral	PNSI	Plan Nacional de Seguridad Integral	
	PNSCCSP	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica	
Política de Seguridad Ciudadana y Pública	ENCCO	Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado	
Plan Fénix para la Seguridad Pública y ciudadana del Ecuador	PFSPCE	Objetivo: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	
Política contra el Tráfico Ilícito de Migrantes	PACTIM	Plan de Acción contra el Tráfico Ilícito de Migrantes	

Fuente: Adaptación de la Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

³⁰ Conforme al proceso de vinculación descrito en la Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública, Secretaría Nacional de Planificación, Planifica, 2022.

Agenda 2030 para el desarrollo sostenible:

Ecuador asumió los Objetivos de Desarrollo Sostenible que hacen parte de la Agenda 2030 junto a 192 Estados miembros de la ONU en septiembre del 2015. Este instrumento constituye el compromiso del país con la visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental en un horizonte de 30 años; enfocándose en la superación de las desigualdades.

Contiene 17 objetivos (ODS) y metas en cada uno de ellos que, al implementarse mediante políticas públicas y programas de gobierno sostenidas, contribuirían eficazmente a mitigar la migración irregular de riesgo motivada por la desigualdad y exclusión socioeconómica de la población y por ende el TIM, es decir se afectarían las causas estructurales del éxodo de la población ecuatoriana. En específico, la implementación del PACTIM apunta al cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 descritas a continuación.³¹

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.8: proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Objetivo 10: Reducir las desigualdades en y entre los países.

Meta 10.7: facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Metas:

- 16.1: reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2: poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.4: de aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025

Política 3.1 Prever, prevenir y controlar, con pertinencia territorial, los fenómenos de violencia y delincuencia que afectan a la ciudadanía y sus derechos, fortaleciendo la convivencia pacífica.

Estrategias:

- Prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, por parte de grupos delictivos organizados, promocionando factores de protección en entornos influenciados por el delito y la violencia.
- Contener y disminuir los delitos de oportunidad, principalmente el secuestro, extorsión, como los delitos cibernéticos, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con base a la investigación técnica especializada.

Política 3.2 Contrarrestar las economías criminales, fortaleciendo las acciones de investigación, persecución y control de la delincuencia organizada, el narcotráfico, la minería ilegal, el control migratorio, apoyando a la consolidación y sostenibilidad del sistema económico.

³¹ Ver en línea los Objetivos de Desarrollo Sostenible en www.un.org

Estrategias:

- Dotar a las Instituciones del Sector Seguridad con el equipamiento y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de su misión institucional, en favor del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y protección interna.
- Intervenir los territorios afectados por mercados ilícitos, sus cadenas de valor y actores criminales, fortaleciendo la detección, interdicción, desarticulación y denegación de recursos, capacidades, redes de abastecimiento y logística, utilidades ilícitas y de financiamiento de la delincuencia organizada y el terrorismo.
- Fortalecer el control migratorio integral, los mecanismos de control del sistema financiero y actividades económicas vulnerables para prevenir y detectar el lavado de activos, flujos ilícitos y economías ilegales, provenientes del narcotráfico, la minería ilegal, y otros delitos de altos impacto.

Política 3.5 Fortalecer el ejercicio de los derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana

Estrategias:

- Incrementar la calidad del servicio de atención a la comunidad migrante mediante procesos de simplificación, accesibilidad y calidez.
- Implementar programas de transformación digital de los servicios para beneficio de las personas en situación de movilidad humana.
- Ejecutar programas de integración, inclusión social y fortalecimiento de capacidades para migrantes ecuatorianos y personas en condiciones de movilidad humana.

Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030

Actualizado y emitido por el Gabinete Sectorial de Seguridad en febrero del año 2019,³² el Plan Nacional de Seguridad Integral, determina las prioridades y designa a las entidades públicas encargadas de su aplicación de acuerdo con el tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas, conforme lo establece la Ley de Seguridad Pública del Estado (art. 11).

Este Plan conjuga y armoniza los planes y estrategias específicas de varias entidades en el ámbito de la seguridad: Ministerio de Defensa Nacional, Centro de Defensa Estratégica, MDI, Secretaría de Gestión de Riesgos, MREMH. Los objetivos y estrategias relacionadas directamente con TIM en este Plan y a los que contribuiría la implementación del PACTIM son³³:

- **Objetivo específico 2 del Centro e Inteligencia Estratégica:** coordinar y articular de manera efectiva, eficiente y oportuna al Sistema Nacional de Inteligencia.
- **Objetivo 12 del MREMH:** promover la movilidad humana como eje transversal de la política exterior del Ecuador.
- **Objetivo específico 1 del objetivo general 1 del MDI:** coadyuvar en la identificación, prevención, desactivación y contención de riesgos y amenazas a la seguridad pública, con enfoque territorial.
- **Objetivo específico 4 del objetivo general 2 del MDI:** contribuir a la garantía del ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana por medio de un sistema nacional de control migratorio.

³² Decreto Ejecutivo 660 del 5 de febrero de 2019 por el cual se emite el Plan Nacional de Seguridad Integral (PNSI), actualizado y que integra distintos instrumentos de política en la materia, tales como: Agenda de Coordinación Intersectorial, Libro Blanco, Plan de Seguridad Integral Fronteriza para la Frontera Norte, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, entre otros.

³³ Ver en línea: www.armada.mil.ec

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2024-2030³⁴

Estructurado con un modelo de planificación prospectiva en cuatro pilares: prevenir, perseguir, proteger y promover, apunta de forma integral al combate de todas las formas de violencia y los delitos a través del fortalecimiento y consolidación del Sistema Integral de Seguridad Ciudadana y Pública (UNODC, 2022). Contiene varias líneas de acción específicas que se presentan en el contexto de la migración irregular como el TIM y particularmente cuando la vulneración de derechos es cometida por organizaciones del crimen organizado.

Línea de acción 4: fortalecer el control migratorio integral para una migración humana ordenada, regular y segura.

Línea de acción 7: intervenir mercados ilícitos y criminales, sus cadenas de valor y actores, a través de la detección, interdicción, desarticulación y denegación de recursos, capacidades, redes de abastecimiento y logística, utilidades ilícitas y de financiamiento.

Línea de acción 11: intervenir mercados ilícitos y criminales, sus cadenas de valor y actores, a través de la detección, interdicción, desarticulación y denegación de recursos, capacidades, redes de abastecimiento y logística, utilidades ilícitas y de financiamiento.

Entre las metas que contiene este Plan con indicadores para medir su cumplimiento, se identifica uno sobre TIM: fortalecimiento de capacidades para detectar actividades de (...) tráfico ilícito de migrantes (...) en zonas de fronteras terrestres y marítimas y en el espacio aéreo.

Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado 2024-2030

Emitida por el MDI y con una estructura de cuatro pilares: prevenir, perseguir, proteger y promover, ha servido de base para la formulación del PACTIM en lo referente a la identificación y determinación de acciones concretas relacionadas con las organizaciones de crimen organizado dedicadas al TIM, de manera que el PACTIM constituye la herramienta operativa para la implementación de la Estrategia. La evaluación de la amenaza del TIM y las líneas de acción de la Estrategia han sido incorporadas en el PACTIM con énfasis en los ejes de prevención de la amenaza criminal y la persecución que se refiere a la investigación y judicialización del delito de crimen organizado con fines de TIM.

Pilar 1 – Prevenir:

- Subobjetivo 1. Identificar sistemáticamente amenazas, factores de riesgo, áreas y grupos en situación de vulnerabilidad mediante la recolección y análisis de información para facilitar el desarrollo de políticas y medidas contra la delincuencia organizada basadas en evidencia.
- Subobjetivo 3. Reducir los factores de riesgo y las condiciones propicias para el reclutamiento e incremento del poder de los grupos delictivos organizados, incluyendo la reducción de su influencia social y prestando atención integral a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Pilar 2 – Perseguir :

- **Subobjetivo 1.1.** Fortalecer el marco normativo contra la delincuencia organizada, particularmente en los ámbitos de inteligencia, extinción de dominio, régimen penitenciario, control de armas y técnicas especiales de investigación.

34 Por Acuerdo Ministerial del MDI Nro. 060 de julio del 2023 se promulgaron y entraron en vigor, tanto el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, cuanto la Estrategia Contra el Crimen Organizado. Estos instrumentos fueron formulados con base en los cuatro pilares recomendados por la UNODC que constan en la Guía práctica para elaborar estrategias de alto impacto contra la delincuencia organizada.

- **Subobjetivo 1.2.** Reforzar la persecución del lavado de activos y los mecanismos de control del sistema financiero y de sectores vulnerables incluyendo a todas las instituciones relevantes, así como el sector privado.
- **Subobjetivo 2.1.** Fortalecer las capacidades de inteligencia, investigación y generación de pruebas y datos, incluyendo el ciberdelito, y su articulación con el proceso judicial.
- **Subobjetivo 2.2.** Fortalecer la investigación de delitos en zonas de vulnerabilidad, como fronteras, puertos, vías, espacios aéreos y acuáticos jurisdiccionales y la protección la infraestructura crítica incluyendo la digital.
- **Subobjetivo 2.3.** Perseguir la corrupción y las facilitadoras la delincuencia organizada, incluyendo profesionales y funcionarios públicos.

Plan Fénix para la Seguridad Pública y Ciudadana del Ecuador (2024-2025)

Objetivo 2: Afectar y disolver los grupos delictivos organizados y mercados criminales, mediante la activación de los sistemas de inteligencia institucionales, fortaleciendo la consolidación de datos e información para la intervención oportuna y anticipación de actividad delictiva, especialmente en el entorno digital.

Objetivo 3: Fortalecer los servicios preventivo y operativo de la Policía Nacional, según el fenómeno delictivo actual de los territorios de intervención, potenciando el trabajo con los GAD, según sus competencias, para consolidar el tejido social y brindar servicios públicos de calidad.

Objetivo 4: Intervenir y controlar del espacio público y zonas de interés estatal, implementando regularizaciones enfocadas a la reducción del cometimiento de delitos e inseguridad, junto a alertas tempranas, enfatizando espacios educativos localizados

en territorios de alto riesgo, cumpliendo con las competencias de los GAD, planes locales y provinciales de seguridad ciudadana, y activando los Consejos Cantonales de Seguridad Ciudadana.

Objetivo 5: Fortalecer los sistemas de información e inteligencia, en coordinación con los GAD y el gobierno central, para intervenir en zonas vulnerables y de alto riesgo social y delictivo, como territorios priorizados, fronteras, aeropuertos y puertos, en articulación con las entidades de seguridad.

Objetivo 6: Fortalecer la seguridad ciudadana, mediante la participación comunitaria, fomentando procesos de protección social y de orden público, para reducir riesgos y amenazas delictivas, que promuevan el pacto social y convivencia social pacífica.

Objetivo 9: Fortalecer la Integridad de los servidores públicos en el entorno de seguridad como eje estratégico dentro del Plan, fortaleciendo dos pilares fundamentales para las instituciones: la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la conducta a fin de promover una cultura ética y de cumplimiento en el sector público.

Objetivo 10: Fortalecer la cooperación nacional e internacional a nivel logístico y técnico, en consonancia con los tratados internacionales, a fin de realizar un trabajo mancomunado entre los Estados, Organismos Internacionales y sociedad civil para prevenir y reprimir el crimen organizado transnacional y la delincuencia organizada transnacional.

Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU)

La ANIMHU 2021-2025 formulada y emitida por el CNIMH en cumplimiento de las funciones otorgadas en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (arts. 3, 9 Nro. 6), es un instrumento a ser observado en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas para garantizar la incorporación efectiva del

principio constitucional de igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana como son las migrantes irregulares y la protección especial y prioritaria como son las personas víctimas de TIM en condición de vulnerabilidad.³⁵

En cada uno de los ejes del marco programático del PACTIM, se han incorporado las recomendaciones de políticas de la ANIMHU en lo que aplica a TIM o a los sujetos de protección vinculados a este delito. La Agenda contempla las siguientes recomendaciones de políticas y acciones sobre TIM.

Propuesta de política 2: impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.

Acción 2.5: desarrollar planes, programas y proyectos productivos sostenibles en las localidades donde se identifica el mayor índice de migración riesgosa con la participación de la comunidad transnacional.

Propuesta de política 7: prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de (...) tráfico ilícito de migrantes.³⁶

Acciones:

- 7.1 Capacitar sobre (...) tráfico ilícito de migrantes a operadores vinculados con la temática.
- 7.2 Desarrollar estudios para la generación de acciones que prevengan (...) el tráfico ilícito de migrantes.
- 7.3 Fortalecer las acciones de prevención y control del delito del (...) tráfico ilícito de migrantes en zonas de frontera y otros priorizados por el Comité Interinstitucional.

- 7.4 Ampliar la cobertura de servicios y las modalidades de atención emergente y especializada a víctimas de (...) tráfico ilícito de migrantes, a nivel nacional.
- 7.5 Fortalecer en el sistema de justicia los procesos de investigación, persecución y sanción del delito de (...) tráfico ilícito de migrantes.
- 7.6 Generar acciones de prevención de migración riesgosa en el sistema educativo.
- 7.7 Desarrollar el Plan Nacional contra el tráfico ilícito de migrantes.

Propuesta de política 11: impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria.

Acción 11.3: Generar un proceso de regularización migratoria (ordinario y extraordinarios) integral atendiendo al debido proceso de personas en situación de movilidad humana.

3.2 Marco programático

En función de lo expuesto en los capítulos anteriores y considerando responder a lo analizado tanto en el diagnóstico como el árbol de problemas y en el marco del funcionamiento del CI, el PACTIM plantea objetivos generales, objetivos específicos y acciones organizadas en función de cuatro ejes: 1) Promoción, 2) Prevención, 3) Asistencia y Protección y 4) Persecución.

Es importante indicar que las acciones en contra del TIM demanda no sólo de la acción estatal y específicamente de los miembros del CI; sino del resto de actores sociales tales como la sociedad civil, el sector privado y academia, por lo que se incluye la gobernanza como un quinto eje transversal, considerando para ello, objetivos y líneas de acción antes de la ocurrencia del delito y después del mismo.

³⁵ Registro Oficial Suplemento 283 de 07-julio, 2014.

³⁶ En el documento de la ANIMHU constan de forma unificada propuestas de políticas y acciones tanto para TDP cuanto, para TIM, por lo que en el presente documento y para evitar confusiones se ha eliminado lo relacionado con trata de personas y colocado en su lugar (...).

Ilustración 13: Ejes y acciones proactivas y reactivas del PACTIM



Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

3.2.1 Eje de promoción de derechos

Este eje fomenta la visibilización del TIM como una práctica delictiva que trae consigo graves riesgos para las personas migrantes incluyendo el riesgo a perder su vida, por medio de acciones que contrarresten la mirada de este como un servicio legítimo que ayuda a las personas a superar la pobreza y el entorno de violencia e inseguridad. En esa línea, las acciones incluidas en este eje constituyen orientaciones para sustentar los esfuerzos de las entidades competentes hacia el incremento del conocimiento del tráfico ilícito de migrantes como un fenómeno complejo relacionado con diversos factores interrelacionados como la delincuencia organizada transnacional, la gestión de las migraciones, el control fronterizo, los derechos humanos y la protección de personas refugiadas.

La generación de conocimiento sobre el TIM exige la recopilación de datos y realización de investigaciones sobre puntos de embarque

y destino, rutas y transportistas, medios de transporte y métodos de organizaciones conocidas o que se sospeche que se dedican al TIM, así como sobre alteración o utilización indebida de documentos, medios y métodos de ocultación en el transporte, experiencias y prácticas para prevenir y combatir el TIM, en general, información que permita mejorar la prevención, detección, investigación y judicialización del delito, asegurando la debida protección a las personas migrantes.

En reconocimiento de la necesidad de promover la comprensión del TIM e incrementar la conciencia acerca de sus consecuencias, se plantean acciones para la difusión de información, socialización y sensibilización sobre los efectos adversos del tráfico ilícito de migrantes, principalmente en los territorios con vocación migratoria y en aquellos en los que sus niveles de pobreza e inseguridad los convierten en territorios expulsores de población.

Cabe resaltar que la conciencia de los riesgos de la migración irregular y los efectos del TIM debe fomentarse no solo entre las entidades que hacen frente a este fenómeno, sino también entre quienes deben ser disuadidos de colaborar e involucrarse en el cometimiento del delito y entre quienes son vulnerables a ponerse en manos de los traficantes.

De manera complementaria, se proponen campañas informativas sobre las opciones de migración regular en reconocimiento del derecho a abandonar el país y el derecho a solicitar asilo. *“La difusión de información exacta, objetiva y adecuada sobre políticas y procedimientos de migración posibilita que los migrantes tomen decisiones con conocimiento de causa” (UNODC, 2012, pág. 52).*

Por otro lado, diversas investigaciones sobre el fenómeno del TIM han demostrado que cuando los Estados actúan *“sin abordar las causas fundamentales de la migración irregular y la demanda de servicios de tráfico ilícito, el modus operandi de los traficantes simplemente se adapta” (Ibid., 2012, pág. 6)* y la demanda solo aumenta. Por lo tanto, el eje

de promoción se guía por el imperativo de construir comunidades de origen, habitables y amigables para desincentivar la migración irregular y el involucramiento de miembros de la comunidad en el cometimiento del delito, por medio de acciones para fomentar la cohesión social y el sentido de pertenencia a la comunidad, de modo que en el mediano y largo plazo se vayan modificando los patrones socioculturales que refuerzan el sueño migratorio y sostienen una valoración positiva de los servicios de los traficantes; y acciones encaminadas a incidir sobre las causas socioeconómicas que reproducen el TIM.

Respecto a esto último, se presta especial atención a la población en pobreza y extrema pobreza como criterios de focalización de proyectos de protección social, la generación de capacidades para el trabajo y el emprendimiento, y el otorgamiento de créditos con fines productivos, en las comunidades de origen con mayor incidencia de estos fenómenos.

Objetivo general 1: Fomentar la visibilización y generación de conocimiento sobre el fenómeno del TIM.

Impactos esperados:

- Reducir el número de personas migrantes irregulares.
- Reducir el número de personas pertenecientes a las comunidades de origen que colaboran en el tráfico ilícito de migrantes.

Objetivo específico 1.1.: Generar conocimiento e información actualizada sobre el fenómeno de TIM para la toma de decisiones basada en evidencia.

Tabla 2: Líneas de acción del objetivo específico 1.1

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.1.1. Generar un perfil de vulnerabilidades para focalizar acciones de respuesta al TIM con criterios de priorización sociodemográfica y territorial.						MDI MMDH

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.1.2. Analizar los flujos migratorios de nacionalidades de riesgo de TIM, asegurando la documentación de los hallazgos.						MREMH MDI
1.1.3. Analizar anualmente el contexto social, económico, político y cultural a nivel nacional y provincial de la migración irregular y su relación con el TIM como fenómeno migratorio, asegurando la documentación de los hallazgos.						MDI MREMH Comité Interinstitucional GAD
1.1.4. Intercambiar información con otros países e implementar congresos académicos y foros de intercambio de experiencias y buenas prácticas para visibilizar, prevenir la migración riesgosa y promover la integración socioeconómica de VTIM.						MDI MREMH Defensoría del Pueblo MMDH
1.1.5. Identificar los nudos críticos del TIM como fenómeno migratorio y las soluciones para abordarlo, con base en el conocimiento generado.						MDI MREMH PN Comité Interinstitucional
1.1.6. Permitir el acceso público a la información y conocimientos generados a nivel nacional sobre TIM que se consolida en los sistemas SISEGETT y REGISTRATT, resguardando la confidencialidad.						MDI Mesa de Prevención y Promoción de Derechos

Objetivo específico 1.2: Implementar acciones para la difusión, información, socialización, sensibilización del fenómeno migratorio con énfasis en territorios con vocación migratoria y consulados ecuatorianos en países receptores de migrantes.

Tabla 3: Líneas de acción del objetivo específico 1.2

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.2.1. Identificar comunidades de origen de migrantes para focalización de estrategias de difusión, socialización y sensibilización del TIM como fenómeno migratorio.						MDI MREMH GAD MIES
1.2.2. Implementar espacios de diálogo y reflexión en donde se aborden experiencias de víctimas de migración riesgosa y víctimas de TIM para la sensibilización sobre el fenómeno.						MDI MREMH Defensoría del Pueblo

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.2.3. Difundir información pública a nivel nacional e internacional a través de medios tradicionales y nuevas tecnologías de la información (redes sociales), en especial sobre derechos y obligaciones, el carácter delictivo del infractor o traficante de migrantes, riesgos en la migración irregular, procesos y requisitos para una migración legal y segura, y los canales de recepción de presuntos casos de TIM con la finalidad de evitar que la población use traficantes para su movilización.						MDI MREMH GAD Comité Interinstitucional
1.2.4. Promover campañas informativas sostenidas sobre los riesgos del TIM en la migración irregular, en lugares de mayor incidencia del TIM, enfocándose en grupos de atención prioritaria y grupos familiares.						Gobernaciones GAD Mesa de Prevención y Promoción de Derechos
1.2.5. Difundir contenidos específicos sobre derechos humanos, migración y TIM en la agenda académica y cívica de establecimientos educativos de mayor incidencia de TIM.						MINEDUC Comité Interinstitucional
1.2.6. Diseñar y difundir material educocomunicativo sobre el TIM en distintas lenguas.						Defensoría del Pueblo MINEDUC Comité Interinstitucional

Objetivo específico 1.3: Socializar información sobre el fenómeno de TIM y sensibilizar sobre la temática a los diferentes actores institucionales, sociales y económicos involucrados con el tema.

Tabla 4: Líneas de acción del objetivo específico 1.3

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.3.1. Socializar información respecto a los efectos que genera el TIM a nivel individual, familiar y comunitario, en los establecimientos de servicios turísticos, agencias de viaje y aerolíneas; así como a transportistas e instituciones públicas, incluyendo GAD. Operadores de viaje, transportes turísticos, guías; así como a transportistas e instituciones públicas, y GAD.						MINTUR Mesa de Prevención y Promoción de Derechos

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.3.2. Sensibilizar a los transportistas en la materia e informar sobre su responsabilidad y las sanciones al colaborar en la materialización del delito del TIM.						MDI MTOP Mesa de Prevención y Promoción de Derechos
1.3.3. Informar a los servidores públicos de las instituciones competentes sobre su responsabilidad y las sanciones al facilitar el TIM.						MDI Mesa de Prevención y Promoción de Derechos
1.3.4. Diseñar e implementar un plan de sensibilización sobre el fenómeno de TIM dirigido a la sociedad en su conjunto con priorización en las zonas, cantones y parroquias con mayor incidencia.						Mesa de Prevención y Promoción de Derechos Gobernaciones GAD

Objetivo específico 1.4: Incidir sobre las causas socioeconómicas que reproducen el TIM.

Tabla 5: Líneas de acción del objetivo específico 1.4

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.4.1. Focalizar proyectos de protección social a la población bajo las líneas de pobreza y pobreza extrema en comunidades de origen con mayor incidencia de TIM.						MIES Comité Interinstitucional Responsable no miembro de CI: Secretaría de Planificación
1.4.2. Promocionar en coordinación con los GAD, los servicios que provee el Estado en materia de generación de capacidades para el trabajo, crédito con fines productivos, emprendimientos productivos y plataformas de búsqueda de empleo, en lugares con mayor incidencia de TIM.						Mesa de Prevención y Promoción de Derechos Gobernaciones GAD
1.4.3. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida y empleo joven, en lugares con mayor incidencia de TIM.						MINEDUC MDT Mesa de Prevención y Promoción de Derechos GAD Responsables no miembros de CI: SENESCYT, IEPS, MPCIP

Objetivo específico 1.5: Construir comunidades de origen, habitables y amigables para fomentar la cohesión social y desincentivar la migración irregular

Tabla 6: Líneas de acción del objetivo específico 1.5

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
1.5.1. Articular acciones interinstitucionales de fortalecimiento de actividades culturales, deportivas, asociativas y comunitarias a nivel local de manera continua y sostenida con el apoyo de los GAD para fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad local.						Mesa de Prevención y Promoción de Derechos Gobernaciones GAD
1.5.2. Implementar y facilitar recursos humanos y físicos, para campañas de manera coordinada, entre pares para desalentar la migración irregular y el TIM.						Mesa de Prevención y Promoción de Derechos Gobernaciones GAD
1.5.3. Fortalecer las organizaciones sociales e instituciones locales que trabajan con personas en condición de movilidad humana para el abordaje coordinado del TIM.						Mesa de Prevención y Promoción de Derechos Gobernaciones GAD

3.2.2 Eje de prevención de delitos

En las comunidades de origen, principalmente en los territorios con vocación migratoria, la práctica del TIM se ha normalizado, propiciando una valoración positiva de los servicios de los traficantes y favoreciendo la configuración de pequeñas redes de personas de la misma comunidad que facilitan el desplazamiento irregular de migrantes. Dicha normalización ha generado que la población pierda de vista o no de importancia a las amenazas y riesgos. Por consiguiente, el eje de prevención se enfoca en identificar sistemáticamente amenazas, factores de riesgo, áreas y grupos en situación de vulnerabilidad frente al tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de detectar a posibles perfiles de riesgo migratorio y a sus victimarios de manera temprana.

En la detección temprana de potenciales víctimas de TIM y de víctimas de TIM que se encuentran en el extranjero, las acciones de control fronterizo cobran vital importancia puesto que deben desarrollarse sin

perjuicio al derecho a la libre movilidad de las personas. En reconocimiento de esto, este eje toma en cuenta los requerimientos de capacitación al personal fronterizo de modo que adquiera las habilidades para implementar sistemas de control del ingreso de personas al país, sensibles a asistencia o protección. Esto significa que el personal de frontera debe estar en la capacidad de diferenciar entre personas que entran o salen del país libre y voluntariamente, y personas que estarían obligadas a hacerlo por motivo de persecución política u otras situaciones habilitantes para ser consideradas como solicitantes de protección internacional, puesto que, cuando las personas no tienen otra opción que abandonar un lugar, los controles fronterizos estrictos no pueden tener otro efecto disuasorio que dificultar más la circulación, y posiblemente alentar a la demanda de servicios de tráfico ilícito para burlar los controles fronterizos en modos que pueden poner en riesgo su vida y seguridad. (UNODC, 2012, pág. 50)

Otra labor que posibilita la detección temprana de personas que han acudido a traficantes para migrar, es la capacitación de consulados ecuatorianos en países de tránsito y destino para identificar la autenticidad de documentos de viaje, poderes y otros documentos falsos o ilegales que facilitan el desplazamiento de personas más vulnerables al TIM. En este punto cabe resaltar la importancia de tecnificar los procesos de emisión de documentos de identidad y documentos de viaje, a fin de que los traficantes de migrantes no puedan introducirse o influir en los procesos para falsificar o alterar dichos documentos.

No obstante, la prevención del TIM no solo comprende acciones para identificar personas víctimas de TIM sino también, la capacitación y aplicación de técnicas de inteligencia que permitan detectar, investigar y desarticular a las redes u organizaciones delictivas responsables del TIM, tomando en cuenta que la diversidad de actividades ilegales relacionadas con el delito, encuentran espacios para desarrollarse en medio de la legalidad a causa de la falta de investigación preventiva de empresas fachada; agencias de viaje que dan gran apertura y facilidades para viajar; redes sociales y servicios de comunicación digital utilizadas para operaciones de captación y coordinación; oficinas de transporte; escuelas de idiomas y entidades financieras.

Si bien el distinto grado de organización y

modus operandi de los grupos delictivos involucrados en el TIM dificulta la posibilidad de desmantelarlos, si no se actúa para identificarlos a lo largo del proceso del tráfico, estos grupos seguirán funcionando y adaptando sus métodos para superar las dificultades que plantean las operaciones policiales, con frecuencia a costa de la seguridad y la vida de las personas migrantes. Por lo tanto, este eje busca establecer mecanismos de alerta temprana de potenciales víctimas de TIM y traficantes de personas, considerando que estos últimos operan con diversos grados de organización. Es decir, no solo se enfoca en labores de inteligencia para la detección de grupos de delincuencia organizada estructurados jerárquicamente, sino también redes de traficantes conectadas de forma más flexible.

En los procedimientos de inteligencia para identificar a traficantes de personas, sus redes y formas de operación, la disponibilidad de información y agilidad en su intercambio es indispensable. En esta línea, el eje de prevención orienta a las instituciones competentes a institucionalizar la comunicación rápida a través de medios telemáticos con las entidades de seguridad de los países de tránsito y destino, y a fortalecer los sistemas de información garantizando su interoperabilidad para articular datos sobre retorno asistido, deportación de ecuatorianos desde los países de destino y denuncias asociadas al TIM.

Objetivo general 2: Prevenir la ocurrencia del delito del TIM, en especial en los territorios de mayor incidencia y fronteras.

Impactos esperados:

- Reducir el número de víctimas de tráfico ilícito de migrantes por desconocimiento y alertas tempranas.
- Reducir el número de víctimas de tráfico ilícito de migrantes por desarticulación de redes, individuos y acciones oportunas.

Objetivo específico 2.1: Identificar sistemáticamente amenazas, factores de riesgo, áreas y grupos en situación de vulnerabilidad frente al tráfico ilícito de migrantes.

Tabla 7: Líneas de acción del objetivo específico 2.1

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
2.1.1. Fortalecer las capacidades de consulados ecuatorianos en el Ecuador y países de destino para identificar y alertar al resto de instituciones que forman parte del CI, sobre casos de riesgo migratorio, que faciliten el desplazamiento de personas vulnerables al TIM, principalmente de NNA.						MREMH MDI
2.1.2. Revisar y fortalecer el proceso de otorgamiento de visado y admisión a personas de nacionalidades provenientes de flujos migratorios que utilizan al país como tránsito dentro de rutas internacionales de TIM.						MREMH MDI
2.1.3. Implementar un proceso de inteligencia para detectar las redes de contactos de las personas extranjeras admitidas en el Ecuador presuntas víctimas de TIM, mediante el seguimiento por perfiles de riesgo.						MDI CIES PN MREMH
2.1.4. Facilitar el acceso de Unidades de Control Migratorio a poderes y otros documentos de viaje emitidos por notarías, con la finalidad de verificar documentación que permita identificar factores de riesgo de desplazamiento irregular y potenciales víctimas de TIM, en particular de NNA.						MREMH MDI CJ Notarías
2.1.5. Fortalecer el SIMIEC y su interoperabilidad con otros sistemas, para articular la información sobre retorno asistido, deportación de ecuatorianos desde los países de destino, denuncias asociadas al TIM, de modo que permita identificar a traficantes de personas, sus redes, formas de operación y detectar oportunamente perfiles de riesgo de TIM.						MDI Comité Interinstitucional

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
2.1.6. Fortalecer las capacidades de inteligencia policial en las ciudades y puestos de frontera para la identificación de victimarios y posibles víctimas, mediante procesos de capacitación técnica especializada y ampliación de cobertura de la UNATT a los territorios de mayor incidencia y prevalencia del TIM, asegurando la dotación del talento humano y recursos financieros necesarios.						MDI PN MREMH
2.1.7. Fortalecer las capacidades tecnológicas y técnicas del personal de la UNATT para la detección de redes sociales y plataformas en línea que ofrecen servicios que hacen parte de la cadena del tráfico ilícito de migrantes.						MDI PN
2.1.8. Institucionalizar la comunicación rápida mediante medios telemáticos de la UNATT con las entidades de seguridad y migración de los países de tránsito y destino.						MDI PN MREMH

Objetivo específico 2.2: Establecer mecanismos de alerta temprana de potenciales víctimas de TIM.

Tabla 8: Líneas de acción del objetivo específico 2.2

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
2.2.1. Implementar un mecanismo de identificación y monitoreo de NNA con padres y madres en el exterior que son potenciales víctimas de TIM para impedir su migración riesgosa y evitar que tutores o cuidadores los coloquen en manos de traficantes.						CCPD (GADM-MIES-MINEDUC) JCPD MREMH Defensoría del Pueblo
2.2.2. Fortalecer el SNDPINA a nivel nacional y los CCPD a nivel local, de modo que aseguren los derechos de NNA, en especial el derecho a la reunificación familiar y a la educación.						CCPD (GADM-MIES-MINEDUC) JCPD MREMH Defensoría del Pueblo

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
2.2.3. Formular y ejecutar un programa de capacitación sobre el delito de TIM y detección temprana a funcionarios públicos, de aerolíneas, agencias de transporte y de viajes, personal de organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema, instituciones educativas (DECE), personal en línea de frontera y agentes migratorios, con énfasis en la identificación de todos los actores que participan en este delito.						MDI Defensoría del Pueblo Mesa de Prevención y Promoción de Derechos
2.2.4. Implementar acciones de advertencia y control de agencias de viajes, oficinas de transporte y escuelas de idiomas para identificar víctimas de TIM y traficantes.						MDI PN MDT
2.2.5. Implementar mecanismos de advertencia y control sistemático de entidades financieras vinculadas al TIM, en coordinación con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.						MDI PN Miembro no Responsable: Superintendencia de EPS
2.2.6. Fortalecer la vigilancia y patrullaje fronterizo a través de la capacitación al personal fronterizo como Policía de Migración, FFAA para identificar casos de TIM.						MDI PN
2.2.7. Fortalecer y difundir la línea gratuita 1800 delito para el reporte de casos de TIM.						MDI PN
2.2.8. Fortalecer el intercambio de información entre países sobre casos de TIM con la finalidad de realizar alertas tempranas, neutralizar el delito y asistir oportunamente a víctimas mediante memorandos de entendimiento entre Ecuador y los países de origen, tránsito y destino.						MDI MREMH PN

3.2.3 Eje de asistencia y protección integral

Este eje se enfoca en brindar asistencia a las personas víctimas de TIM y a las personas vulnerables al TIM, prestando especial atención a la necesidad de fortalecer los sistemas de protección con énfasis en el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPA-VT) y el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), puesto que, si las personas víctimas de tráfico ilícito y sus derechos son inadecuadamente protegidos, los procesos de judicialización del delito se debilitan considerablemente, en cambio, si estas personas cuentan con la debida protección, puede fomentarse su participación en los procesos judiciales en calidad de testigos.

Hacen parte de este eje, las acciones encaminadas a la coordinar el retorno de víctimas de TIM ecuatorianas rescatadas en otros países, y de víctimas de TIM extranjeras hacia sus lugares de origen o a un tercer país, garantizando sus derechos, lo cual incluye considerar la no repatriación de las personas en situaciones en que hubiera una oportunidad de que su vida o seguridad se pusiera en riesgo o se sometiera a tortura o a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en cuyo caso se activan los mecanismos de protección internacional.

Es importante impulsar los retornos voluntarios puesto que las personas que son forzadas seguirán encontrando en el TIM un medio para migrar nuevamente. Por el contrario, si el retorno se da en forma segura, humanitaria y ordenada, existe una mayor probabilidad de que las personas que retornan se reintegren satisfactoriamente a sus países de origen. Para que esto suceda con las personas víctimas de TIM ecuatorianas rescatadas en otros países, el PACTIM contempla acciones que les permitan retomar sus planes de vida.

Por otro lado, este eje se guía por el reconocimiento del derecho de todas las personas, independientemente de su situación migratoria, a acceder a los servicios que les proporcionen bienestar. De este modo, delinea el accionar de las entidades competentes para brindar servicios integrales de acogimiento, atención integral en salud, asistencia legal, atención psicológica, trabajo social, inclusión económica, de manera coordinada a víctimas de TIM.

Asimismo, en la prestación de servicios es imperativo considerar las necesidades de las personas víctimas de TIM, en particular de NNA que han sido puestos en manos de traficantes. Al respecto, es importante tomar en cuenta que, en materia de protección de derechos de los NNA, como medida de protección prima la búsqueda de servicios de acogimiento temporal, el fortalecimiento de la familia y la comunidad para asegurar un entorno protector, por lo que, se plantea implementar un sistema de seguimiento y apoyo psicosocial de víctimas de TIM con énfasis en NNA y población en riesgo de volver a ser víctima del delito, además de acompañar a través de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), a NNA en riesgo o víctimas de TIM que se encuentran dentro del sistema educativo.

Además, en colaboración con las agencias internacionales y organismos de cooperación, la asistencia a personas víctimas de TIM contempla la provisión de servicios en las rutas de tráfico, puesto que las personas que deciden migrar utilizando servicios de traficantes pueden retirar su consentimiento si estiman demasiado peligrosas las condiciones de traslado, pero aun así pueden ser obligadas posteriormente a seguir el proceso del tráfico ilícito, lo cual expone a estas personas a ser víctimas de agresiones físicas, violencia sexual o trata.

Objetivo general 3: Asegurar una asistencia integral a víctimas y potenciales víctimas de TIM.

Impacto esperado: Incrementar el número de víctimas de tráfico ilícito de migrantes que recuperan sus planes de vida y se reinseran en la comunidad.

Objetivo específico 3.1.: Implementar servicios de asistencia con estándares de DDHH a víctimas y potenciales víctimas de TIM.

Tabla 9: Líneas de acción del objetivo específico 3.1

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
3.1.1. Instar a la recuperación de recursos provenientes del lavado de activos e incautación de bienes de organizaciones criminales vinculadas con TIM.						Comité Interinstitucional Responsable no miembro del CI: UAFFE
3.1.2. Suscribir y ratificar instrumentos internacionales, como memorandos de entendimiento, con países donde se han identificado víctimas ecuatorianas o con países de víctimas extranjeras rescatadas en Ecuador.						MREMH MDI
3.1.3. Coordinar el retorno de víctimas de TIM ecuatorianas rescatadas en otros países, garantizando sus derechos.						MREMH MDI
3.1.4. Coordinar el retorno de víctimas de TIM extranjeras hacia sus lugares de origen o a un tercer país, garantizando sus derechos.						MREMH MDI
3.1.5. Otorgar visas humanitarias para víctimas de TIM extranjeras en el Ecuador, de acuerdo con la normativa legal vigente y análisis pertinente.						MREMH MDI
3.1.6. Diseñar e implementar un portafolio integral de servicios estatales que incorpore mecanismos de referencia, contra referencia y seguimiento a sobrevivientes de TIM (acogimiento, atención integral en salud, asistencia legal, atención psicológica, trabajo social, inclusión económica).						MMDH MSP DP GAD Mesa de Asistencia y Protección
3.1.7. Fortalecer los servicios integrales de asistencia y protección, de manera coordinada a víctimas de TIM, con énfasis en grupos de atención prioritaria, según la ley y el protocolo para la atención y protección a víctimas y posibles víctimas de TIM.						MMDH MSP DP GAD Mesa de Asistencia y Protección

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
3.1.8. Proporcionar acceso a medidas de protección integral a víctimas directas y secundarias de TIM con énfasis en grupos de atención prioritaria, sobre todo a NNA no acompañados o separados, mujeres embarazadas, diversidades sexo-genéricas, PAM, personas con discapacidad y víctimas de trata de personas.						FGE JCPD

Objetivo específico 3.2.: Promover acciones que restituyan los derechos de las personas afectadas por el TIM.

Tabla 10: Líneas de acción del objetivo específico 3.2

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
3.2.1. Implementar un sistema de seguimiento y apoyo psicosocial de víctimas de TIM con énfasis en NNA y población en riesgo de volver a ser víctima del delito.						MMDH Mesa de Asistencia y Protección
3.2.2. Acompañar a través de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), a NNA en riesgo o víctimas de TIM que se encuentran dentro del sistema educativo.						MDI MINEDUC
3.2.3. Diseñar e implementar mecanismos de restitución del derecho a la educación de tercer nivel educativo y educación técnica que permitan retomar los proyectos de vida de quienes han sido víctimas de TIM.						MDI Responsable no miembro de CI: SENESCYT
3.2.4. Prestar servicios de inclusión económica y economía popular y solidaria a víctimas de TIM que cumplan con criterios de calificación (Crédito de Desarrollo Humano, fortalecimiento de capacidades y centros de inclusión económica).						MIES Responsables no miembros de CI: IEPS Secretaría de Planificación
3.2.5. Incorporar a las víctimas de TIM en bolsas y programas de empleo y fomento productivo en coordinación con GAD alineado a procesos de acompañamiento psicosocial, para su reintegración socioeconómica en las comunidades de origen.						Mesa de Asistencia y Protección GAD Responsable no miembro de CI: MPCEIP

3.2.4 Eje de persecución

El eje de persecución plantea acciones encaminadas a incorporar técnicas especiales de investigación que permitan crear y fortalecer capacidades para recopilar, almacenar, analizar, comunicar e intercambiar información sobre rutas de tráfico ilícito, responsables del delito, métodos y conductas conexas.

Dado que, la aplicación de dichas técnicas puede verse entorpecida por la falta de recursos técnicos, equipo, conocimientos expertos y capacitación para investigar y enjuiciar debidamente el delito del TIM, el eje de persecución contempla el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la investigación y judicialización, por medio de la dotación de recursos técnicos, financieros y de talento humano, y procesos de formación para la especialización de la policía, los funcionarios de inmigración y control fronterizo, los fiscales y los jueces.

Del mismo modo, las acciones encaminadas a contrarrestar el tráfico ilícito de migrantes suelen verse socavadas por la falta de mecanismos bilaterales y multilaterales eficaces para el intercambio de información y la coordinación operativa entre los organismos de respuesta de los países involucrados. Por consiguiente, este eje contempla el establecimiento de instrumentos de cooperación bilateral y

multilateral, que faciliten la interacción directa en la investigación y persecución del TIM, y fortalezcan la asistencia penal internacional.

Para una mayor efectividad de los procesos de investigación y judicialización del delito del TIM, es importante reconocer al TIM como un delito determinante en el cometimiento de otros delitos como el lavado de activos y la trata de personas. En esa línea este eje visibiliza la necesidad de reformar el marco legal para la persecución del TIM y los delitos asociados.

En el propósito de incrementar la efectividad del sistema judicial frente al procesamiento del TIM y la reparación a las víctimas y el Estado, este eje, por medio del análisis del Reglamento del SPAVT, toma en cuenta medidas para proteger a los testigos que participen en las actuaciones penales, incluidas las personas migrantes, a fin de alentarlas a testificar y presentar pruebas contra sus traficantes. El enjuiciamiento de los traficantes requiere del testimonio de las personas víctimas de TIM en la medida que son testigos directos de este delito, por lo que se imperativo reconocer que su disposición a colaborar puede verse obstruida cuando temen exponerse a represalias de los grupos delictivos (UNODC, 2012).

Objetivo general 4: Fortalecer la investigación y judicialización del delito de TIM para combatir la impunidad de los traficantes de personas, sean individuos, redes u organizaciones criminales.

Impacto esperado: Incrementar el número de redes y organizaciones delictivas nacionales y transnacionales desarticuladas.

Objetivo específico 4.1: Fortalecer las capacidades institucionales para la investigación y judicialización del delito de TIM.

Tabla 11: Líneas de acción del objetivo específico 4.1

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
4.1.1. Conformar y sostener un grupo de análisis y elaboración de reformas al marco legal para el abordaje integral del TIM, sus causas y efectos, con énfasis en la persecución del TIM y los delitos asociados: i. Ley Orgánica Contra la Trata y el Tráfico de Personas, ii. Ley Orgánica de Extinción de Dominio, iii. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, entre otras.						FGE CJ MDI
4.1.2. Elaborar un directorio con los puntos focales o contactos de las plataformas regionales y mundiales; a través de instrumentos de cooperación para facilitar la interacción directa en la investigación y persecución del TIM.						MDI PN
4.1.3. Fortalecer la asistencia penal internacional en casos de TIM en el marco de la convención de NNUU contra la Delincuencia Organizada Transnacional.						FGE MREMH
4.1.4. Diseñar e implementar una guía de investigación del delito del TIM.						FGE PN CJ
4.1.5. Diseñar e implementar un programa de capacitación técnica especializada dirigido a los funcionarios que intervienen en el proceso de investigación y judicialización del delito de TIM.						MDI PN CJ FGE
4.1.6. Fortalecer las capacidades de detección de capitales ilícitos vinculados a TIM dentro del sistema financiero.						FGE Responsables no miembros del CI: UAFE, otros
4.1.7. Fortalecer las capacidades para la investigación del cometimiento del delito de TIM a través de redes sociales y plataformas en internet.						PN

Objetivo específico 4.2.: Fortalecer el proceso de investigación y judicialización del delito de TIM.

Tabla 12: Líneas de acción del objetivo específico 4.2

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
4.2.1. Fortalecer la especialización en temas de TIM a fiscales FEDOTI mediante la emisión de la política criminal sobre TIM						FGE
4.2.2. Fomentar investigaciones conjuntas e implementar procesos de intercambios de experiencia y buenas prácticas en la investigación y judicialización del TIM con otros países de la región, mediante asistencia especializada, pasantías y foros virtuales.						MDI FGE CJ PN
4.2.3. Realizar reuniones regionales con fiscales de América Central para fortalecer mecanismos de cooperación regional.						FGE
4.2.4. Promover la incorporación de los informes producidos por el INDH, para enriquecer los procesos de investigación del delito.						FGE

Objetivo específico 4.3.: Incrementar la efectividad del sistema judicial frente al procesamiento del TIM y la reparación a las víctimas y el Estado.

Tabla 13: Líneas de acción del objetivo específico 4.3

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
4.3.1. Impulsar la recuperación de activos producto del enriquecimiento ilícito del TIM como parte de las sentencias, garantizando la reparación a las víctimas de TIM.						Mesa de Investigación y Judicialización
4.3.2. Fortalecer la investigación y sanción penal de las redes y organizaciones de crimen organizado vinculadas al TIM.						CJ FGE
4.3.3. Analizar el Reglamento del SPAVT para identificar el énfasis en la protección de NNA víctimas de TIM y en caso de ser necesario definir su reforma.						FGE
4.3.4. Fortalecer la defensa de derechos de víctimas de TIM a través de las redes de Defensoría Públicas y Defensoría del Pueblo.						Defensoría Pública Defensoría del Pueblo

3.2.5 Eje de gobernanza

Con la falta de coordinación entre las diversas entidades competentes en la respuesta al TIM y cuestiones conexas, el fenómeno solo se aborda de manera aislada, hay duplicidad de esfuerzos y los recursos no se aprovechan. Por lo tanto, a fin de contrarrestar esta realidad, el PACTIM adopta un enfoque integrado para promover la gobernanza.

De este modo, el eje de gobernanza destaca la necesidad de establecer mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional que refuercen los procesos de intercambio de información, cumplimiento de responsabilidades y sostenibilidad de los resultados. De igual manera, en el plano internacional, sobresale la necesidad de fortalecer mecanismos de consulta, transferencia de información e intercambio

de experiencias, buenas prácticas y métodos de trabajo entre funcionarios de países de origen, tránsito y destino de migrantes.

Este eje promueve la apertura por parte de las instituciones y autoridades a establecer prácticas de transparencia y participación, que propicien la corresponsabilidad de los actores presentes en el territorio como los gobiernos autónomos descentralizados y actores no estatales como la academia.

El fortalecimiento institucional y la conformación de acuerdos entre estos actores se identifican como puntales para la superación de las causas del TIM y sus efectos tras su ocurrencia, en tanto permiten mejorar la capacidad de respuesta institucional en promoción, prevención, asistencia y persecución del delito.

Objetivo general 5.: Establecer al TIM como un tema de interés nacional para prevenir su ocurrencia, asistir a sus víctimas e investigar y judicializar el delito.

Resultado esperado: Incrementar el número de casos de tráfico ilícito de migrantes en investigación

Objetivo específico 5.1.: Fortalecer la gestión institucional y la coordinación interinstitucional para la implementación de la política pública integral.

Tabla 14: Líneas de acción del objetivo específico 5.1

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
5.1.1. Implementar las acciones priorizadas del PACTIM mediante la inclusión en los POA y PAC de las instituciones del CI, de modo que se asegure su financiamiento y la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.						Comité interinstitucional
5.1.2. Gestionar recursos públicos y de cooperación internacional para la implementación del PACTIM, con énfasis en la asistencia técnica especializada, la interoperabilidad de sistemas de información y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la región.						MDI

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
5.1.3. Coordinar con organismos intergubernamentales, otros Estados y organizaciones no gubernamentales (Red internacional de protección de derechos humanos del continente americano, Red internacional de defensorías Ombudsmen), con énfasis en frontera y países de tránsito y destino de migrantes ecuatorianos y de origen de víctimas en Ecuador, para la implementación del PACTIM, mediante convenios de cooperación y memorandos de entendimiento.						MDI
5.1.4. Fortalecer la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, sector privado, organismos internacionales e intergubernamentales y academia para que contribuyan con la implementación del PACTIM.						MDI
5.1.5. Fortalecer la vinculación, veeduría y seguimiento de política pública en el nivel local para un mayor involucramiento de los GAD en la respuesta al TIM.						MDI MMDH MREMH Defensoría del Pueblo Gobernaciones GAD AME CONGOPE CONAGOPARE
5.1.6. Implementar mecanismos de coordinación con los GAD en los territorios de mayor incidencia de migración irregular y de frontera para la implementación del PACTIM.						MDI GAD Comité Interinstitucional
5.1.7. Fortalecer e implementar de manera coordinada el protocolo de actuación interinstitucional en casos de TIM.						Comité interinstitucional
5.1.8. Elaborar instrumentos de normativa secundaria que permitan la instrumentalización de la Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Personas.						MDI
5.1.9. Actualizar el Manual de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, incorporando los formatos de reporte y requerimiento.						MDI
5.1.10 Incorporar y mantener actualizada la data sobre TIM en el REGISTRATT con información de las entidades del CI y efectuar análisis periódicos sobre la evolución de esta problemática.						MDI

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
5.1.11. Implementar el sistema de seguimiento de gestión del TIM -SISEGETT para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PACTIM.						MDI
5.1.12. Definir territorios prioritarios de intervención e implementación del PACTIM.						MDI

Objetivo específico 5.2.: Fortalecer la capacidad de respuesta institucional para prevenir, investigar, judicializar el TIM y asistir a sus víctimas.

Tabla 15: Líneas de acción del objetivo específico 5.2

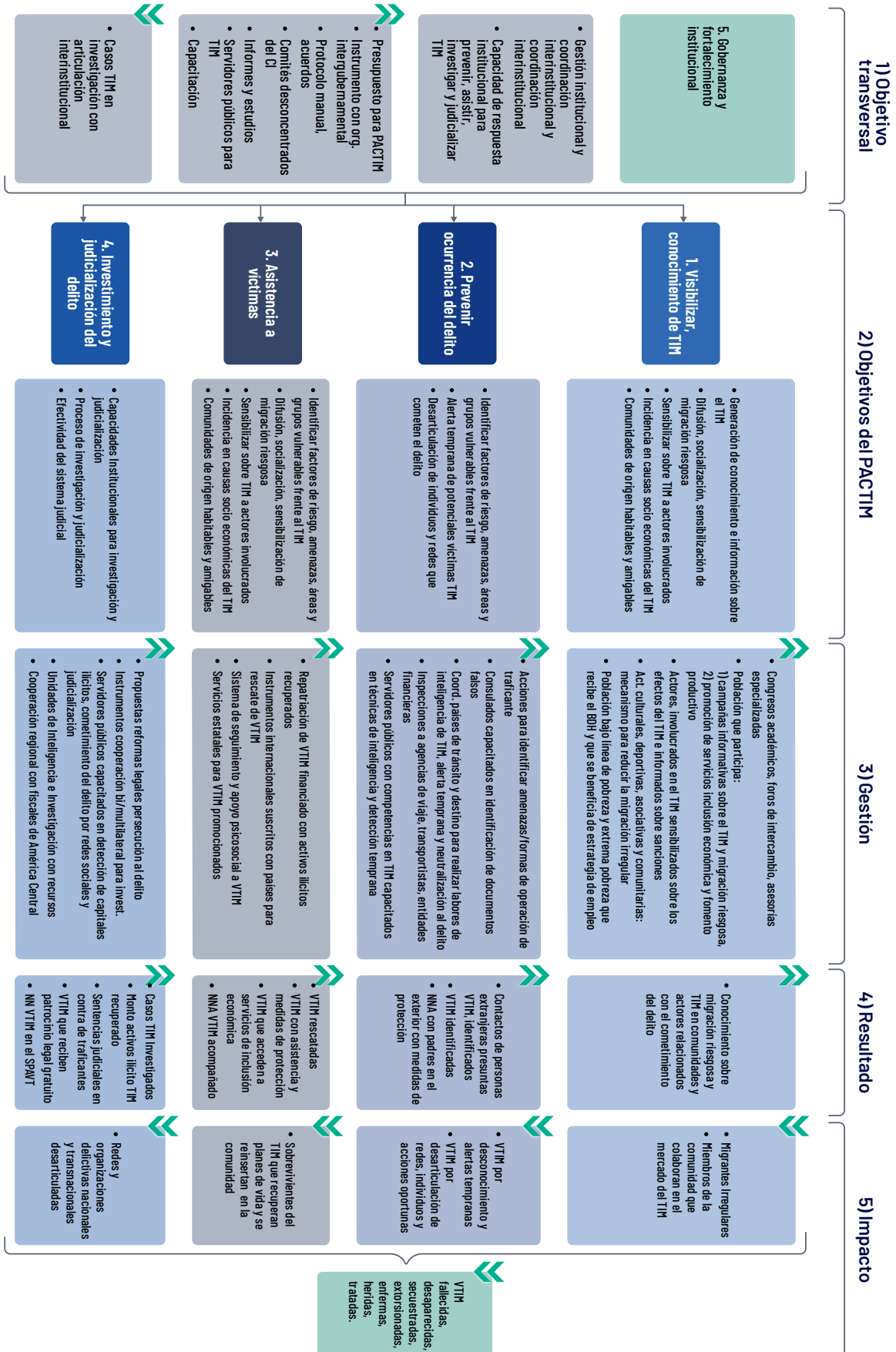
LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
5.2.1. Fortalecer el talento humano a través del incremento y permanencia de personal y su sensibilización, capacitación y especialización en el abordaje del fenómeno del TIM, con énfasis en Fiscalía, Jueces y PN.						Comité Interinstitucional
5.2.2. Conformar un grupo de formación de formadores para que repliquen conocimientos para el abordaje integral del TIM a nivel central y local.						MDI
5.2.3. Articular en calidad de invitados a la Mesa Técnica de Investigación y Judicialización a la UAFE para fortalecer la persecución al enriquecimiento injustificado; así como otras instituciones con competencias afines a la lucha contra el TIM.						MDI
5.2.4. Fortalecer los Sistemas Cantonales de Protección de Derechos de modo que las JCPD, entidades administradoras de justicia y entidades prestadoras de servicios del ejecutivo desconcentrado, cuenten con la capacidad de respuesta frente a casos de TIM.						GAD JCPD CCPD MMDH Entidades miembros del Comité Interinstitucional desconcentradas
5.2.5. Generar oferta académica y de capacitación para la especialización del talento humano vinculado a la prevención, asistencia, investigación y judicialización del TIM.						MDI IAEN

LÍNEA DE ACCIÓN	NIVEL DE INTERVENCIÓN					RESPONSABLES
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COMUNITARIO	PAÍS	EXTERIOR	
5.2.6. Delegar unidades y funcionarios/as a cargo de la implementación del PACTIM por parte de cada una de las entidades que forman parte del CI, conforme competencias institucionales atribuidas por la LOCTPTIM y crear un directorio de contactos con los respectivos cargos de los funcionarios que tendrán la responsabilidad en el intercambio de la información sobre TIM.						Comité Interinstitucional
5.2.7. Fortalecer mecanismos de consulta, transferencias de información e intercambio de experiencias, buenas prácticas y métodos de trabajo entre funcionarios de países de origen, tránsito y destinos de migrantes.						Comité Interinstitucional

En resumen, el marco estratégico del PACTIM se propone evitar que la vida y la integridad de las personas que migran por medio de los servicios de tráfico ilícito se siga poniendo en riesgo, puesto que los traficantes de migrantes frecuentemente actúan con poco o ningún respeto por la vida de las personas cuyas dificultades han creado la demanda de estos servicios. Con este horizonte, a continuación, se presenta el marco conceptual

del PACTIM que expresa de manera causal cómo se espera generar cambios sostenibles en las condiciones y calidad de vida de la población, también llamados impactos, a través de un conjunto de cambios en el corto plazo denominados resultados, los cuales se consiguen por medio de la entrega de un conjunto de bienes y servicios producto de la gestión institucional orientada por los cinco ejes.

Ilustración 14: Marco Programático del PACTIM



Capítulo IV: modelo de gestión y gobernanza del PACTIM

4.1 Estructura para la gestión y gobernanza del PACTIM

Como ya se anotó, la LOCTPTIM determina la rectoría³⁷ y desarrollo de la política pública sobre TIM en la entidad a cargo de la seguridad y el orden público (art. 6), en este marco, el MDI es el responsable de dinamizar la implementación del PACTIM, en coordinación con las entidades que conforman el CI y los GAD. Para la implementación de la política pública contra el TIM, el MDI tiene en su estructura una Dirección a cargo, la DCTPTIM la cual hace parte de la subsecretaría de Seguridad Pública, que depende jerárquicamente del Viceministerio de Seguridad Pública.

El modelo de gestión y gobernanza del PACTIM aprovecha la estructura y modelo de gestión de la política pública contra la TDP, dado que tanto la política contra el TIM cuanto la política contra la TDP, son de responsabilidad de las mismas entidades públicas que conforman el CI, la rectoría de estas dos políticas recae en la institución responsable de la seguridad y orden público (MDI) teniendo a cargo las dos temáticas la DCTPTIM. La estructura tiene 3 niveles: direccionamiento estratégico o decisor, táctico y operativo a nivel central y local.

Ilustración 15: Estructura orgánico funcional del PACTIM



Fuente: MDI

4.1.1 Relación de las Mesas Técnicas con los Ejes del PACTIM

Dado que el PACTIM contempla cinco ejes mientras que, las Mesas de Trabajo son tres 3, es necesario determinar claramente la relación directa entre los ejes y las Mesas con el fin de identificar las entidades responsables de la ejecución de las líneas de acción

contempladas en el Plan. Como se puede ver en el siguiente gráfico, el MDI y MMDH (LOCTPTIM arts. 35-41) presiden las Mesas de Trabajo y son las entidades encargadas de impulsar el cumplimiento del mandato legal en coordinación con las entidades del CI

³⁷ En la LOCTPTIM se detallan las atribuciones de la entidad rectora de seguridad y el orden público (MDI).

que hacen parte de cada Mesa. En concreto estas entidades coordinan la formulación de los planes operativos anuales derivados del PACTIM, articulan la implementación de las acciones y reportan el avance en su

implementación. Adicionalmente, el MDI es responsable de impulsar las acciones que hacen parte del eje de gobernanza como entidad rectora del CI.

Ilustración 16: Relación de Ejes del PACTIM con las Mesas Técnicas



Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

4.1.2 Modelo de articulación con los GAD para la implementación del PACTIM

La implementación de la política pública en materia de TIM mediante el PACTIM y otros instrumentos programáticos, conforme al marco legal vigente implica la coordinación

efectiva de las entidades que hacen parte del CI con los GAD en los territorios (art.3 b; 9 g) especialmente aquellos con mayor incidencia del TIM y los de frontera.

Tabla 16: Obligaciones y atribuciones de los GAD según la LOCTPTIM

LOCTPTIM (art.12)	Prevenir, identificar, proteger y asistir a VDTP y TIM.
	Desarrollar normativas que faciliten la articulación de la institucionalidad local y las OSC.
	Fomentar medidas para la integración social, económica, productiva, laboral y respecto de derechos humanos de las víctimas de TIM.
	Coordinar con instituciones públicas y privadas la atención integral de las víctimas y el alojamiento cuando sea requerido.
	Integrar en sus PDYOT, acciones, políticas, planes y proyectos de prevención de la TIM.
	Participar en los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional.

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

Para vincular a los GAD en la implementación del PACTIM, se propone:

- a) La inclusión en el CI de organismos que articulan a los diferentes niveles de gobierno autónomos descentralizados: el CONGOPE, la AME y el CONAGOPARE con lo cual se cumple lo que determina la LOCTPTIM (art.8);
- b) La definición de un punto focal o unidad desconcentrada del MDI en los territorios para la coordinación con espacios preexistentes de participación multiactor como son los Consejos Cantonales de Seguridad y/o Mesas de Movilidad Humana

y otros, así como los actores que hacen parte del Sistema Local de Protección como son el CCPD y la JCPD. Los GAD tienen atribuciones legales, estructura y liderazgo del Sistema Local de Protección por lo que están habilitados para dinamizar la incorporación de actores territoriales públicos y privados en la implementación de la política pública contra el TIM, en el marco de sus competencias.

En el gráfico siguiente constan las entidades del CI (LOCTPTIM art.7) vinculadas a la implementación del PACTIM y las entidades del ámbito local.

Tabla 17: Entidades nacionales y locales articuladas en la implementación del PACTIM

Entidades de gobierno central	Entidades de justicia	Gobierno local	Actores locales
Ministerio del Interior Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Salud Pública Ministerio de Educación Ministerio de Inclusión Económica y Social Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación Ministerio de Turismo Ministerio de Trabajo	Fiscalía General del Estado Defensoría Pública Consejo de la Judicatura Observancia Defensoría del Pueblo	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador Asociación de Municipalidades Ecuatorianas Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales GAD Municipal CCPD JCPD	Organizaciones de la sociedad civil: asistencia, protección Academia Organismos de cooperación internacional

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

4.2 Proceso de seguimiento y evaluación del PACTIM

La LOCTPTIM determina que es obligación de la entidad rectora en materia de seguridad ciudadana y orden público el diseño e implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en materia de TIM (art.6 párrafo final y art. 13), en contraparte, las autoridades de las entidades que conforman

el CI son responsables de proveer y registrar información en el Sistema y entregarla a la entidad rectora (MDI) cuando sea solicitada, (LOCTPTIM art.14),³⁸ conforme a las directrices y herramientas que hacen parte del Manual de Proceso de Registro para la Identificación de Víctimas y Seguimiento a las Actividades Interinstitucionales Ejecutadas

38 El incumplimiento de esta disposición implica sanciones administrativas.

para Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (COD: MDG-SSC-DPTM-MP 04) y en específico, al contenido del subproceso de planificación y seguimiento a la implementación de la política interinstitucional en materia de TDP y TIM (5.3). En cumplimiento del mandato legal, el MDI cuenta con dos sistemas de seguimiento:

- a) REGISTRATT que es el repositorio y visualizador de estadística nacional sobre el TIM y la respuesta institucional de las entidades que conforman el CI;
- b) SISEGETT que es el sistema que permite monitorear la gestión de las entidades que conforman el CI para dar seguimiento y evaluar la implementación de las estrategias y actividades anuales del PACTIM.

Tanto la información que da cuenta de la magnitud de la problemática del TIM en

Ecuador compilada en el REGISTRATT, cuanto la información de seguimiento a la gestión de la implementación del PACTIM reportada por las entidades que hacen parte del CI, son insumos para evaluar la eficacia de la implementación de la política pública y ajustar sus objetivos, estrategias y territorios priorizados.

Para que la información contenida en el SISEGETT pueda ser empleada en el ciclo de la política pública de TIM (formulación, implementación, evaluación y ajuste) es necesario que este “contenedor” esté actualizado de forma sostenida y sus resultados discutidos en el CI, las Mesas de Trabajo y los espacios locales de articulación con los GAD, para ello se determina un proceso que incluye: temporalidad, finalidad, los mecanismos y los destinatarios o usuarios de la información.

Tabla 18: Proceso de seguimiento y evaluación del PACTIM³⁹

Temporalidad	Finalidad	Mecanismos	Destinatarios/Usuarios
Permanente	Verificar la implementación de los objetivos y actividades del PACTIM por parte de las entidades del CI y GAD.	-Data reportada en el SISEGETT. -Requerimiento de información cualitativa y cuantitativa solicitada por MDI a entidades del CI.	MDI y autoridades del CI.
Permanente	Monitorear la evolución del TIM en el país.	-Data y reportes de REGISTRATT.	Autoridades y funcionarios del CI. Ciudadanía.
Trimestral/semestral	Verificar la implementación de acciones, herramientas y disposiciones en cada eje del PACTIM.	-POA de cada Mesa de Trabajo con metas anuales. -Informes cuantitativos y cualitativos de cumplimiento del POA y las metas.	Entidades coordinadoras de cada Mesa de Trabajo: MDI, MMDH.
Trimestral	Verificar la articulación de los GAD en los territorios priorizados.	-Informes de puntos focales o unidades desconcentradas del MDI. -Observación directa y jornada de trabajo. -Data en sistemas.	Autoridades y funcionarios locales y MDI.
Anual	Evaluación de avances en la implementación del PACTIM a nivel nacional y local.	-Jornada de evaluación anual y rendición de cuentas. -Reportes de SISEGETT -Informes de integrantes del CI.	Autoridades y funcionarios del CI, ciudadanía en general y GAD.

Elaboración: Equipo consultor CEPLAES 2023

³⁹ El proceso de seguimiento derivado de la planificación operativa anual para implementar el PACTIM, se realizará con base en las directrices que hacen parte del Manual de Proceso de Registro para la Identificación de Víctimas y Seguimiento a las Actividades Interinstitucionales Ejecutadas para Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, COD: MDG-SSC-DPTM-MP 04, acápite: 5.3 y 10.2.

Referencias

- BID. (septiembre de 2022). ¿Como influye el cambio climático sobre la migración en América Latina? Obtenido de <https://blogs.iadb.org/migracion/es/como-influye-el-cambio-climatico-sobre-los-flujos-migratorios-en-america-latina/#:~:text=Los%20cambios%20en%20el%20clima,incrementan%2C%20impulsando%20una%20mayor%20migraci%C3%B3n.>
- CELAG. (enero de 2023). www.celag.org. Obtenido de <https://www.celag.org/cuanto-dinero-se-lava-en-el-sistema-financiero-ecuatoriano-una-aproximacion-desde-las-cifras-macroeconomicas/>
- El Comercio. (2021). www.comercio.com. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/coyoterismo-ecuador-migrantes-eeuu-frontera.html>
- El País. (enero de 2023). Obtenido de <https://elpais.com/america-colombia/2023-01-13/el-alarmanente-incremento-de-migrantes-ecuatorianos-cruzando-por-el-darien.html>
- FGE. (2021). www.fiscalia.gob.ec. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/5-procesados-por-delincuencia-organizada-para-trafico-de-migrantes/>
- Financial Action Task Force. (2022). Money Laundering and Terrorist Financing Risks Arising from Migrant Smuggling. Paris: FAFT.
- Freier, L. F. (2013). Migración contemporánea de África, Asia y El Caribe hacia Ecuador-Migrantes extracontinentales en América del Sur, esutdios de casos. Cuadernos Migratorios N° 5 OIM, 84-114.
- Infobae. (2022). Obtenido de "Coyoterios" ecuatorianos publicitan rutas para llegar ilegalmente a Estados Unidos a través de TikTok - Infobae
- Interpol. (n.d.). www.interpol.int. Obtenido de <https://www.interpol.int/Crimes/Financial-crime/Money-laundering>
- Izcarra, S. (2017). Etiología del tráfico de migrantes en México: Relevancia de los factores de atracción. NORTEAMÉRICA, 12(2). doi:http://dx.doi.org/10.20999//nam.2017.b002
- Jokisch, B. D. (Octubre de 2023). Migration Policy Institute. Obtenido de <https://www.migrationpolicy.org/article/ecuador-emigracion-migracion-venezolanos>
- MDI. (2019). Sistematización encuestas estudiantes Universidad Católica de Cuenca-Sede Azogues Cañar. Azogues.
- MDI. (2023). Cita en la Estrategia Nacional Contra la Delincuencia Organizada; Beltrán, I. & Salcedo, E. El crimen como oficio. Ensayos sobre economía del crimen en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia (2007).
- MDI. (2023). Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado.
- Ministerio de Gobierno. (2022). Manual de Proceso de Registro para la Identificación de Víctimas y Seguimiento a las Actividades Interinstitucionales Ejecutadas para Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2021). Análisis de Flujos No. 002-SDM-DSM-UGAIM-2021. Unidad de Gestión de Administración de la Información Migratoria, Dirección de Servicios Migratorios, Subsecretaría de Migración, Quito.
- MREMH. (2021). Informe sobre migración riesgosa, con énfasis en la ruta México a Estados Unidos. Quito.
- Novik, M. (noviembre de 2021). Plan V. Obtenido de La nueva ola migratoria a EE.UU. deja miles de ecuatorianos deportados | Plan V

- OIM . (2022). Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes. Tumbes.
- OIM.(2008). publications.iom.int. Recuperado el 8 de agosto de 2023, de Perfil migratorio del Ecuador: https://publications.iom.int/system/files/pdf/ecuador_profile.pdf
- OIM. (2018). Migrant Smuggling Data and Research: a global review of the emerging evidence base Vol. 2. Ginebra.
- OIM.(2019). Glosario de la OIM sobre Migración, Derecho Internacional sobre migración (Vol. N. 34). Ginebra.
- OIM. (s/f). Cuadernillo de trabajo N 2. Obtenido de Recomendaciones para el fortalecimiento de la Estrategia Regional contra el tráfico ilícito de migrantes t la trata de personas: https://www.ecampus.iom.int/pluginfile.php/14569/block_html/content/Recomendaciones_contra_trata%20de%20personas.pdf
- OIM. (s/f). <https://rosanjose.iom.int/es/trafico-ilicito-de-migrantes>. Obtenido de <https://rosanjose.iom.int/es/trafico-ilicito-de-migrantes>
- OIM, MDI, Defensoría del Pueblo. (2017). Sustento Teórico - Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Quito: OIM.
- OIM, UNODC, Conferencia Regional sobre Migración. (2023). Perfiles de personas involucradas en la facilitación de tráfico ilícito de migrantes en América. San José.
- ONU. (2000). Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York: Naciones Unidas. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf
- ONU Mujeres Ecuador. (2019). Mujeres, violencia y frontera. Obtenido de <https://ecuador.unwomen.org>: <https://ecuador.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/12/mujeres-violencias-y-fronteras-0>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). OHCHR.org. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Plan V.(octubre de 2021). Las mafias de tráfico de personas han “generado” mil millones en el 2021. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/mafias-trafico-personas-han-generado-mil-millones-el-2021>
- Primicias. (septiembre de 2023). www.primicias.ec. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/deportaciones-ecuatorianos-estados-unidos/>
- Ramírez, J. (2010). Con o sin pasaporte: análisis socio-antropológico sobre la migración ecuatoriana. Quito: IAEN. Obtenido de <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/7.pdf>
- Ramírez, J. (2020). De la ciudadanía suramericana al humanitarismo: el giro en la política y diplomacia ecuatoriana. Estudios Fronterizos 21.
- Ramírez, J., & Álvarez, S. (2009). Cruzando Fronteras: una aproximación etnográfica a la migración clandestina ecuatoriana en tránsito hacia Estados Unidos. Confluente, 1, 89-113.
- Salmón Gómez, M. (2017). Tránsitos migratorios irregularizados en América Latina. Boletín del Sistema de Información de Migraciones Andinas-FLACSO Sede Ecuador N°21 Andina Migrante, 2-9.

Secretaría Nacional de Planificación. (2022). Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública. Recuperado el julio de 2023, de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Gu%C3%ADa-para-la-formulaci%C3%B3n-de-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-sectoriales.pdf>

SG/OE. (2022). Desafíos de las Personas LGBTI en la Movilidad Humana. Recuperado el Julio de 2023, de <http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/ResumenLGBT.pdf>

UNICEF. (marzo de 2022). [www.unicef.org](https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/los-efectos-de-la-pandemia-en-el-bienestar-de-los-hogares-en-ecuador). Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/los-efectos-de-la-pandemia-en-el-bienestar-de-los-hogares-en-ecuador>

UNODC. (2010). Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes. Módulo 1. (U. P. Unit, Ed.) Nueva York. Recuperado el 25 de agosto de 2023, de Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes: https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/Smuggling_of_Migrants/09-86993_module1_Ebook.pdf

UNODC. (2012). Marco de Acción Internacional para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

UNODC. (2017). Manual Operativo de procedimientos para la detección y atención de migrantes objeto del tráfico ilícito; y la coordinación entre autoridades del gobierno entidades autónomas de promoción y defensa de los derechos humanos y las OSC. UNODC.

UNODC. (2022). sherloc.unodc.org. Obtenido de Guía práctica para elaborar estrategias de alto impacto contra la delincuencia organizada: https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/pdf/Strategies/Strategy_Toolkit_SP.pdf

UNODC. (n.d.). [www.unodc.org](https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html). Obtenido de <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html>

Valle, A. (2017). Breve análisis histórico de la inmigración al Ecuador. Revista de la Facultad de Jurisprudencia PUCE, 1-30.

Verea, M. (2022). La política migratoria de Biden a un año de su administración. SciELO México Norteamérica (17) 1, pp. 265-291. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502022000100009.

Escanea el código QR para obtener
este documento en digital y también
la versión completa del PACTIM





EL NUEVO
ECUADOR

Ministerio del Interior



BID

Mejorando vidas